



Naciones Unidas

**Informe de la
Comisión de
Asentamientos Humanos**

**sobre la labor realizada
en su 16º período de sesiones**

28 de abril a 7 de mayo de 1997

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Suplemento No. 8 (A/52/8)**

Informe de la
Comisión de
Asentamientos Humanos

sobre la labor realizada
en su 16º período de sesiones

28 de abril a 7 de mayo de 1997

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Suplemento No. 8 (A/52/8)



Naciones Unidas · Nueva York, 1997

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	1
II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	5 - 26	2
A. Apertura del período de sesiones	5 - 7	2
B. Asistencia	8 - 18	2
C. Visita del Presidente de Colombia	19	4
D. Elección de la Mesa	20 - 21	4
E. Credenciales	22	4
F. Aprobación del programa	23	4
G. Organización de los trabajos	24 - 25	6
H. Aprobación del informe de la Comisión	26	6
III. PROGRAMA PROVISIONAL Y OTRAS DISPOSICIONES PARA EL 17° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN	27	7
IV. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	28 - 34	9
<u>Anexos</u>		
I. RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU 16° PERÍODO DE SESIONES		11
A. Resoluciones		11
B. Decisiones		13
II. LISTA DE DOCUMENTOS QUE LA COMISIÓN TUVO ANTE SÍ		59
III. RESUMEN DE LOS DISCURSOS		65
A. Discurso pronunciado por el Sr. Wally N'Dow, Subsecretario General, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)		65
B. Discurso pronunciado por la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente		65
C. Discurso pronunciado por el Sr. Daniel Toroitich arap Moi, Presidente de Kenya		66
D. Discurso pronunciado por el Sr. Ernesto Samper Pizano, Presidente de Colombia		67
IV. Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 16° período de sesiones		68

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Asentamientos Humanos se estableció con arreglo a lo dispuesto en la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977.

2. El informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 16º período de sesiones se presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la sección II de la resolución 32/162.

3. La Comisión está integrada por 58 miembros, cada uno de ellos elegido por cuatro años: 16 del Grupo de Estados de África, 13 del Grupo Estados de Asia, 6 del Grupo de Estados de Europa Oriental, 10 del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, y 13 del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Actualmente la Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Alemania**	Jamaica***
Argelia**	Japón*
Bangladesh***	Jordania**
Barbados**	Kazakstán*
Belarús***	Kenya**
Bélgica***	Liberia***
Benin**	Malawi**
Brasil*	México**
Bulgaria**	Namibia***
Camerún*	Nigeria*
Chile*	Noruega**
China***	Países Bajos***
Colombia**	Pakistán*
Costa Rica*	Polonia***
Dinamarca**	Reino Unido de Gran Bretaña e
Ecuador***	Irlanda del Norte*
Emiratos Árabes Unidos**	República Dominicana*
España**	República de Corea***
Estados Unidos de América*	República Checa**
Etiopía***	Rumania*
Federación de Rusia*	Sri Lanka**
Filipinas**	Sudán**
Finlandia*	Suecia***
Francia***	Túnez**
Gabón*	Turquía*
Gambia*	Uganda*
India**	Venezuela***
Indonesia***	Zambia***
Irán, República Islámica del*	Zimbabwe*
Italia***	

-
- * El mandato termina el 31 de diciembre de 1998.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 1999.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

4. El 16º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos se celebró en la sede del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en Nairobi, del 28 de abril al 7 de mayo de 1997.

II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

5. El Sr. Boris G. Maiorski, Presidente de la Comisión en su 15° período de sesiones, declaró abierto el período de sesiones.

6. El Subsecretario General del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) transmitió un mensaje del Secretario General con ocasión del período de sesiones, cuyo texto se reproduce en el anexo IV. El Subsecretario General del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) pronunció una alocución sobre la situación de los asentamientos humanos, cuyo resumen figura en la sección A del anexo III. La Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hizo una declaración, cuyo resumen figura en la sección B del anexo III.

7. El Presidente de la República de Kenya, Sr. Daniel Toroitich arap Moi, pronunció un discurso e inauguró el período de sesiones. Un resumen de su discurso figura en la sección C del anexo III.

B. Asistencia

8. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la Comisión:

Alemania	Jamaica
Argelia	Japón
Bangladesh	Jordania
Barbados	Kazakstán
Belarús	Kenya
Bélgica	Malawi
Benin	México
Brasil	Namibia
Camerún	Nigeria
Chile	Noruega
China	Países Bajos
Colombia	Pakistán
Dinamarca	Polonia
Emiratos Árabes Unidos	Reino Unido de Gran Bretaña e
España	Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República de Corea
Etiopía	República Checa
Federación de Rusia	Rumania
Filipinas	Sri Lanka
Finlandia	Sudán
Francia	Suecia
Gabón	Túnez
Gambia	Turquía
India	Uganda
Indonesia	Venezuela
Irán, República Islámica del	Zambia
Italia	Zimbabwe

9. Los siguientes Estados no miembros de la Comisión participaron en calidad de observadores:

Arabia Saudita	Israel
Argentina	Kuwait
Armenia	Lesotho
Australia	Madagascar
Austria	Malasia
Belice	Malí
Botswana	Marruecos
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Chad	Papua Nueva Guinea
Chipre	Portugal
Cuba	República Unida de Tanzania
Djibouti	Senegal
Egipto	Sierra Leona
Eritrea	Sudáfrica
Eslovaquia	Suiza
Ghana	Suriname
Grecia	Swazilandia
Guinea	Tailandia
Guinea Ecuatorial	Togo
Iraq	Yemen

10. La Santa Sede estuvo representada por un observador.

11. También participó el observador de Palestina ante las Naciones Unidas.

12. Estuvieron representados los siguientes organismos de las Naciones Unidas:

Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Comisión Económica para África
Comisión Económica para Europa
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Fondo de Población de las Naciones Unidas
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer

13. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo

14. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

African Housing Fund
Unión Europea
Liga de los Estados Árabes
Sociedad pro hábitat y vivienda en África (Shelter-Afrique)

15. Participaron en la reunión representantes de una asociación nacional, cinco asociaciones regionales y cuatro asociaciones internacionales de autoridades locales. También estuvieron representadas siete autoridades locales.

16. Además, estuvieron representadas 125 organizaciones no gubernamentales.

17. Estuvieron representadas 12 organizaciones del sector privado.

18. También estuvo representado el Grupo de Parlamentarios Mundiales para el Hábitat.

C. Visita del Presidente de Colombia

19. El Presidente de Colombia, Sr. Ernesto Samper Pizano, hizo una declaración ante la Comisión el 5 de mayo de 1997. Un resumen de su alocución figura en la sección D del anexo III.

D. Elección de la Mesa

20. En la primera sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 1997, fue elegido Presidente el Sr. M. Afsarul Qader, Representante Permanente de Bangladesh ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

21. En la primera sesión plenaria se eligió a los demás miembros de la Mesa, cuyos nombres se indican a continuación:

Vicepresidentes: Sr. Leandro Arellano (México)
Sr. Svein Mehli (Noruega)
Sr. Jonathan K. Ng'eno (Kenya)

Relator: Sr. Pavel Suian (Rumania)

E. Credenciales

22. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 del reglamento de la Comisión, la Mesa informó a la Comisión en su novena sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, que había examinado las credenciales presentadas por las delegaciones que asistían al 16° período de sesiones de la Comisión y había comprobado que estaban en buena y debida forma. La Comisión aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en la misma sesión.

F. Aprobación del programa

23. En su primera sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 1997, la Comisión aprobó el programa provisional del 16° período de sesiones que figuraba en el documento HS/C/16/1:

1. Elección de la Mesa.
2. Credenciales.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos.
5. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000.

6. Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
7. Temas especiales:
 - a) Contribución del sector privado y el sector no gubernamental al suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos;
 - b) Gestión de los recursos naturales en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles.
8. El derecho del niño particularmente con respecto a la vivienda y servicios afines.
9. Plan de mediano plazo para el período 1998-2001.
10. Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1998-1999.
11. Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1998-1999.
12. Cuestiones de coordinación:
 - a) Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;
 - c) Cuestiones resultantes de las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención de la Comisión.
13. Temas del 17º período de sesiones y ulteriores períodos de sesiones de la Comisión.
14. Otros asuntos.
15. Programa provisional y otras disposiciones para el 17º período de sesiones de la Comisión.
16. Aprobación del informe de la Comisión.
17. Clausura del período de sesiones.

G. Organización de los trabajos

24. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 1997, la Comisión estableció dos comités plenarios del período de sesiones y les asignó los siguientes temas del programa:

Comité I: Temas 9, 10, 11, 12 y 13 del programa

Comité II: Temas 4, 5, 6, 7 a), 7 b) y 8 del programa

25. El Comité I celebró nueve sesiones, del 30 de abril al 6 de mayo de 1997, y el Comité II celebró ocho sesiones, del 28 de abril al 6 de mayo de 1997. Las recomendaciones de ambos comités se han incorporado al presente informe.

H. Aprobación del informe de la Comisión

26. El presente informe fue aprobado por la Comisión en su novena sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997.

III. PROGRAMA PROVISIONAL Y OTRAS DISPOSICIONES PARA EL 17º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

27. En su novena sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, la Comisión decidió que su 17º período de sesiones se celebraría en Nairobi del 5 al 14 de mayo de 1999. En la misma sesión, la Comisión decidió aprobar el siguiente programa provisional para su 17º período de sesiones:

1. Elección de la Mesa.
2. Credenciales.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos.
5. Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
6. Medidas complementarias del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21.
7. Temas especiales:
 - a) Aplicación a nivel local del Programa de Hábitat, con particular atención a los Programas 21 locales;
 - b) Cooperación internacional para la aplicación del Programa de Hábitat.
8. Cooperación con asociados.
9. Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 2000-2001.
10. Proyecto de presupuesto de la Fundación de Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2000-2001.
11. Cuestiones de coordinación:
 - a) Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;
 - c) Cuestiones resultantes de las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención de la Comisión.
12. Temas del 18º período de sesiones y ulteriores períodos de sesiones de la Comisión.

13. Otros asuntos.
14. Programa provisional y otras disposiciones para el 18º período de sesiones de la Comisión.
15. Aprobación del informe de la Comisión.
16. Clausura del período de sesiones.

IV. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

28. En su discurso de clausura, el Secretario General Adjunto pasó revista a lo que se había logrado en el período de sesiones, que se había caracterizado por un diálogo abierto y por la búsqueda de respuestas constructivas para crear unos cimientos sólidos sobre los que continuar ejecutando el Programa de Hábitat de forma coordinada. El período de sesiones era el principio de una nueva era en las actividades relacionadas con los asentamientos humanos y, por tanto, un momento crucial en la historia institucional de la Comisión y del Centro. Continuó su discurso recordando los logros del período de sesiones y destacando la reafirmación del compromiso contraído con la aplicación de los resultados de la Conferencia Hábitat II y la reafirmación del papel director de la Comisión en la ejecución del Programa de Hábitat. Citó también como logros importantes la revisión del programa de trabajo de la Comisión para centrarlo en el Programa de Hábitat de manera estratégica, así como las decisivas medidas que había adoptado la Comisión para fortalecer el Centro y darle una sólida situación financiera e institucional para hacer frente a sus responsabilidades derivadas de Hábitat II. Subrayó también su compromiso, y el del personal del Centro, con la aplicación de las decisiones adoptadas en ese sentido.

29. A continuación, se refirió al diálogo con las autoridades locales y otros asociados de la sociedad civil que había tenido lugar en el período de sesiones y subrayó que quedaba mucho por hacer en ese sentido, aunque expresó su esperanza de que con buena voluntad podrían hacerse progresos, ya que la ejecución del Programa de Hábitat requería la cooperación de los asociados. Destacó que la ejecución del Programa no podía llevarse a cabo aisladamente, sino que requería la ayuda de otros además de los gobiernos nacionales, entre los que cabía citar a las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector comercial, la juventud y las organizaciones de mujeres. Continuó señalando a la Comisión que para ejecutar el Programa de Hábitat sería necesario aplicar continuamente métodos innovadores y que la Comisión habría de desempeñar un papel central en esa empresa, además del de guardián institucional del espíritu de Estambul.

30. El orador mencionó además que, aunque no se habían resuelto todos los problemas que la Comisión había tenido ante sí en el período de sesiones, se había dado al Centro un nuevo principio, como se demostraba en el proceso de reactivación del Centro que se había adoptado. Subrayó de nuevo su determinación de poner en práctica ese proceso de reactivación con la orientación de la Comisión. Señaló además que, a lo largo de los últimos dos años y medio, el objetivo del Centro había sido cumplir el mandato de la Comisión, objetivo que el Centro había tratado de alcanzar en Estambul, y que el haberlo logrado era algo de lo que todos podían sentirse orgullosos.

31. Concluyó su discurso prometiendo el pleno apoyo del Centro al proceso de reforma de las Naciones Unidas, sentimiento que estaba seguro era compartido por la Comisión. El futuro se presentaba difícil, pero hizo hincapié en que él confiaba en que la reactivación del Centro la cual tenía por objeto posibilitar que éste desempeñara su función en la ejecución del Programa de Hábitat, sería cumplida de acuerdo con lo que se esperaba.

32. En sus alocuciones finales los representantes de los grupos regionales expresaron su satisfacción por los resultados del período de sesiones y su esperanza de que se aplicarían las decisiones que se habían adoptado. Expresaron su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya por su hospitalidad y a la secretaría por el excelente apoyo que se les había prestado durante la reunión. También se formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas miembros del Grupo de los 77 y China. Formuló

una declaración asimismo el representante del Estado miembro que ocupaba la presidencia del Movimiento de los Países No Alineados.

33. En sus observaciones finales, el Presidente dio las gracias a los demás miembros de la Mesa, a los presidentes de los grupos regionales, a la secretaría y a todos los participantes en el período de sesiones por la conclusión con éxito de los trabajos del 16º período de sesiones.

34. A continuación, el Presidente declaró clausurado el 16º período de sesiones de la Comisión sobre Asentamientos Humanos.

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU 16° PERÍODO DE SESIONES

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
<u>A. Resoluciones</u>			
1. <u>Resoluciones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General</u>			
16/1	Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000	7 de mayo de 1997	14
16/2	Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos	7 de mayo de 1997	17
2. <u>Otras resoluciones</u>			
16/3	Mitigación de los desastres	6 de mayo de 1997	21
16/4	Países con economías en transición	6 de mayo de 1997	22
16/5	Centro Regional de Capacitación en Ammán para los Estados Árabes	7 de mayo de 1997	23
16/6	La mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos	7 de mayo de 1997	24
16/7	Realización del derecho humano a una vivienda adecuada	7 de mayo de 1997	26
16/8	Reactivación del Centro de Hábitat	7 de mayo de 1997	27
16/9	Un mundo en urbanización: Informe mundial sobre los asentamientos humanos 1996	6 de mayo de 1997	31
16/10	Resolución en reconocimiento de la secretaría de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del país y la ciudad anfitriones	6 de mayo de 1997	31
16/11	Contribución de la juventud a la ejecución del Programa de Hábitat	6 de mayo de 1997	32
16/12	Revisión de los métodos de trabajo de la Comisión de Asentamientos Humanos: la participación de los asociados	7 de mayo de 1997	33
16/13	Cooperación y coordinación internacionales para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos	7 de mayo de 1997	34

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
16/14	Conversión de la Oficina de Información Regional de Ammán en Centro Regional para los Estados Árabes a fin de potenciar la presencia del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la región de los Estados árabes	7 de mayo de 1997	35
16/15	Contribución del sector privado y el sector no gubernamental al suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos	6 de mayo de 1997	36
16/16	Gestión de los recursos naturales en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles	7 de mayo de 1997	38
16/17	El derecho del niño, particularmente con respecto a la vivienda y servicios afines	7 de mayo de 1997	40
16/18	Asentamientos humanos ilegales de Israel en territorios árabes ocupados	7 de mayo de 1997	42
16/19	Medidas correctivas en cuestiones administrativas y de presupuesto	7 de mayo de 1997	43
16/20	Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	6 de mayo de 1997	45
16/21	Cuestiones de cooperación y coordinación	6 de mayo de 1997	46
16/22	Cooperación para la erradicación de la pobreza	6 de mayo de 1997	47
16/23	Parlamentarios Mundiales para el Hábitat	6 de mayo de 1997	49
16/24	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar una revisión y evaluación general de la aplicación del Programa 21	7 de mayo de 1997	49
16/25	Establecimiento de una oficina del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la región de Asia y el Pacífico	7 de mayo de 1997	51

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
B. <u>Decisiones</u>			
16/26	Quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000	7 de mayo de 1997	52
16/27	Plan de mediano plazo para el período 1998-2001	7 de mayo de 1997	52
16/28	Proyecto de programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1998-1999	7 de mayo de 1997	52
16/29	Presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1998-1999	7 de mayo de 1997	73
16/30	Cuestiones de coordinación	7 de mayo de 1997	58
16/31	Temas para el 17° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos	7 de mayo de 1997	58

A. Resoluciones

1. Resoluciones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

16/1. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/99, de 20 de diciembre de 1995, sobre la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos y sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Comisión, incluida la resolución 15/1, de 1º de mayo de 1995,

Teniendo en cuenta que en el Programa de Hábitat² se han incorporado los principios de habilitación y participación contenidos en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000³,

Teniendo en cuenta también los aspectos pertinentes del Programa 21⁴, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa de Acción⁵ aprobado en el Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁶, y el Programa de Acción⁷ aprobado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Plataforma de Acción⁸ aprobada en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y la Declaración de Viena y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos⁹,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14).

² Ibíd., cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Resolución 43/181 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8) A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷ Ibíd., anexo II.

⁸ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁹ Informe de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24) (Parte I), cap. III.

Reconociendo que el objetivo operacional de la Estrategia Mundial debe centrarse en las medidas que hay que adoptar a nivel local y nacional, con la participación de todos los asociados de la sociedad civil, y que la supervisión periódica del efecto de las estrategias nacionales de vivienda en la situación relativa a la vivienda en los Estados miembros es un aspecto crucial de la aplicación de la Estrategia,

Tomando nota con satisfacción de que muchos gobiernos han potenciado sus estrategias nacionales de vivienda sobre la base de los principios de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y los han incorporado en sus planes de acción nacionales de Hábitat II,

Tomando nota con satisfacción asimismo de que se están elaborando indicadores urbanos y de vivienda en más de 110 países,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹⁰,

1. Aprueba el quinto informe presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹¹ y los proyectos de plan de acción y calendario para el período 1998-1999 de la Estrategia Mundial¹², y pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que los transmita a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1988;

2. Recomienda a los gobiernos que amplíen, cuando convenga, la aplicación de los indicadores a todas las ciudades y a los asentamientos rurales;

3. Recomienda a los gobiernos que preparen informes de situación anuales como parte de su proceso anual de presentación de informes sobre los avances conseguidos en la ejecución del Programa de Hábitat y que, según proceda, apliquen los indicadores urbanos y de vivienda y presenten esos informes al Director Ejecutivo del Centro;

4. Pide al Director Ejecutivo que mantenga el apoyo prestado a los esfuerzos de los países miembros por recopilar y difundir información sobre experiencias satisfactorias a nivel nacional en los diversos aspectos de la provisión de viviendas;

5. Pide también al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, fomente la prestación de asistencia, incluida la capacitación, sobre políticas y estrategias habilitadoras sostenibles y sobre modos y medios prácticos para su formulación, aprobación y aplicación;

6. Pide además al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la siguiente fase de la Estrategia Mundial a la Comisión en su 17º período de sesiones;

¹⁰ HS/C/16/3.

¹¹ HS/C/16/3/Add.1.

¹² *Ibíd.*, apéndice.

7. Recomienda a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que apruebe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y designó a la Comisión de Asentamientos Humanos como el órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y supervisar la Estrategia, y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como el organismo director para la Estrategia,

Tomando nota de que las conclusiones del examen de mediano plazo de la Estrategia realizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se han incorporado al Programa de Hábitat,

Habiendo examinado el quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000,

Tomando nota con satisfacción del apoyo prestado a la aplicación de la Estrategia Mundial por los gobiernos donantes, órganos internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

1. Encomia a los gobiernos que están revisando, consolidando, formulando o aplicando sus estrategias nacionales de vivienda sobre la base de los principios habilitadores de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 que se exponen en el Programa de Hábitat;

2. Insta a los gobiernos a que, en conexión con la aplicación de sus planes de acción nacionales para Hábitat II, aprueben y/o fortalezcan estrategias nacionales de vivienda integradas sobre la base del enfoque habilitador y el desarrollo sostenible;

3. Insta también a los gobiernos a que integren plenamente los aspectos ambientales en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda, teniendo en cuenta los componentes pertinentes del Programa 21;

4. Recomienda a los gobiernos que amplíen la aplicación de los indicadores urbanos y de vivienda a las ciudades y a los asentamientos rurales para supervisar el avance de sus estrategias nacionales de vivienda y la actuación del sector de la vivienda, teniendo en cuenta las condiciones locales y la sensibilidad de cara a los aspectos relacionados con la mujer;

5. Insta a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a los esfuerzos nacionales por formular e implementar estrategias de vivienda habilitadoras en los países en desarrollo, como se recomienda en el Programa 21;

6. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que faciliten, sobre la base de un enfoque coherente con la Estrategia Mundial, mayor apoyo financiero y de otro tipo a los gobiernos para lograr el objetivo de la vivienda adecuada para todos;

7. Aprueba el Plan de Acción para la Estrategia Mundial para el período 1998-1999 e insta a los gobiernos, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y del sector privado y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que preparen y pongan en práctica sus planes de acción concretos;

8. Decide incluir el sexto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, presentado de conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea, en el informe del Secretario General a la Asamblea sobre la ejecución del Programa de Hábitat, que habrá de presentarse de conformidad con la resolución 51/177 de la Asamblea."

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/2. Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recomienda a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el resultado de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Teniendo en cuenta sus resoluciones 2718 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, 3001 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, y en particular su resolución 32/162 (XXXI), de 19 de diciembre de 1977, en la que decidió que el Consejo Económico y Social transformara el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en la Comisión de Asentamientos Humanos,

Teniendo presente su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Marco para el funcionamiento de la Comisión

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 51/177, decidió que la Asamblea y el Consejo Económico y Social, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993 y 50/227, de 24 de mayo de 1996 de la Asamblea, y la Comisión de Asentamientos Humanos constituirían un mecanismo intergubernamental tripartito para supervisar la coordinación de las actividades de aplicación del Programa de Hábitat,

Persuadida de que las medidas complementarias de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se tomarán sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo de los asentamientos humanos y en el marco de la aplicación y el seguimiento coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas,

1. Reafirma que la Comisión de Asentamientos Humanos, en su calidad de comité permanente del Consejo Económico y Social, debe desempeñar un papel central en la supervisión, en el sistema de las Naciones Unidas, de la aplicación del programa de trabajo y el asesoramiento al Consejo al respecto;

2. Exhorta a todas las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas a que determinen las medidas específicas que adoptarán, en el marco de sus mandatos, para la aplicación del Programa de Hábitat, y las invita a informar al respecto al Comité Administrativo de Coordinación;

3. Exhorta a los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, apoyen plenamente la aplicación eficaz del Programa de Hábitat, particularmente sobre el terreno, según proceda;

4. Invita a las instituciones de Bretton Woods a que estudien la posibilidad de participar activamente en la aplicación y el seguimiento de la Conferencia y a que intensifiquen su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas con ese fin;

5. Decide, dado el importante papel de las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, el sector privado y las organizaciones de investigación en la promoción del desarrollo de los asentamientos humanos, que debe alentarse a esas organizaciones a participar en la labor de la Comisión, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, sobre relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;

II

Mandato

6. Reafirma el actual mandato de la Comisión de Asentamientos Humanos tal como figura en la resolución 32/162 (XXXI) de la Asamblea

General, de 19 de diciembre de 1997, y hace hincapié en el carácter normativo y catalítico de dicho mandato;

7. Reafirma en particular que compete a la Comisión brindar orientación normativa global al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, y supervisar su funcionamiento;

8. Subraya que la Comisión debe desempeñar su mandato en consonancia con los párrafos 222 a 227 del Programa de Hábitat y con las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, particularmente el capítulo 7 del Programa 21;

9. Decide que la Comisión, en el desempeño de su mandato, ayude al Consejo Económico y Social a vigilar, examinar y evaluar los progresos en la aplicación del Programa de Hábitat, entre otras cosas mediante el análisis de las aportaciones pertinentes de los gobiernos, las autoridades locales y sus asociaciones, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el sector privado;

10. Decide además que la Comisión determine cuestiones con respecto a las cuales haya que mejorar la coordinación a nivel de todo el sistema, así como modalidades para promover esa coordinación, con objeto de ayudar al Consejo en sus funciones de coordinación;

III

Estructura del programa de los períodos de sesiones y del programa de trabajo de la Comisión

11. Insta a la Comisión a que adopte un programa de trabajo multianual con un enfoque centrado y temático que, entre otras cosas, proporcione un marco para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Hábitat, esté en consonancia con el seguimiento coordinado de las conferencias y culmine en un examen y una evaluación globales del Programa de Hábitat en el 2001;

12. Decide que la labor de la Comisión en relación con el programa de trabajo esté estrechamente relacionada con las disposiciones pertinentes del Programa de Hábitat, con miras a velar por la aplicación eficaz del Programa de Hábitat;

13. Decide también que el programa de la Comisión de Asentamientos Humanos incluya en sus futuros períodos de sesiones los siguientes temas sustantivos derivados de Hábitat II:

a) Consideración de las cuestiones identificadas en el programa de trabajo multianual;

b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con los temas 'Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos' y 'Vivienda adecuada para todos';

c) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques de cuestiones que afectan al desarrollo de los asentamientos humanos;

14. Decide además que en sus períodos de sesiones 17º y 18º la Comisión se centre en la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat y la evaluación de sus repercusiones, estructurando esos períodos de sesiones en torno a las cuatro esferas sustantivas del Programa de Hábitat, que se indican a continuación:

a) Vivienda adecuada para todos, incluida la supervisión de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

b) Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización, incluida la supervisión del capítulo 7 del Programa 21;

c) Creación de capacidad y desarrollo institucional;

d) Cooperación y coordinación internacionales;

15. Decide que:

a) En su 17º período de sesiones, en 1999, la Comisión aborde las esferas sustantivas arriba citadas;

b) En su 18º período de sesiones, en 2001, la Comisión centre su trabajo en los preparativos de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, si procede;

c) En 1998 y 2000, el Centro examine los progresos realizados respecto de los informes nacionales de aplicación, organizados en torno a las cuatro esferas sustantivas arriba citadas, y prepare informes de supervisión sintéticos para someterlos a la consideración de la Comisión en sus períodos de sesiones 17º y 18º;

IV

Documentación

16. Pide que toda la documentación de las Naciones Unidas sea concisa, clara, analítica y puntual, centrada en las cuestiones pertinentes, y que en la medida de lo posible se recurra a la presentación de informes integrados; que los informes contengan recomendaciones para la adopción de medidas, con indicación de las entidades que hayan de tomarlas; que los informes se publiquen en todos los idiomas oficiales, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas; y que también se estudie la posibilidad de utilizar otros métodos de presentación de informes, como los informes orales;

V

Métodos de trabajo de la Comisión

17. Reconoce que para mejorar la imagen de la Comisión y atraer la participación política de alto nivel es necesario revitalizar los métodos de trabajo de la Comisión;

18. Decide que la preparación de debates sistemáticos en la Comisión debe ampliarse;

a) Invitando a los países a contribuir a la preparación de los períodos de sesiones mediante la organización de seminarios o grupos de expertos para el estudio de cuestiones relacionadas con los temas que se debatirán en el período de sesiones y la presentación de informes al respecto;

b) Recabando la participación de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en la preparación de los períodos de sesiones;

19. Decide también que durante los períodos de sesiones de la Comisión se celebren audiencias públicas de grupos importantes, cuya organización determinara la Comisión, como en el caso de los demás temas del programa, en sus períodos de sesiones precedentes;

20. Decide asimismo estudiar la posibilidad de organizar, en futuros períodos de sesiones de la Comisión, segmentos interactivos de alto nivel sobre cuestiones de política cruciales;

VI

Secretaría

21. Insta al Secretario General a que vele por el eficaz funcionamiento del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), de conformidad con el párrafo 232 del Programa de Hábitat, para que dicho Centro pueda desempeñar plenamente su mandato y prestar servicios eficientes de secretaría a la Comisión, y a que vele, además, por que las responsabilidades respectivas estén claramente delimitadas, con objeto de facilitar el seguimiento de Hábitat II y lograr una estrecha cooperación a nivel de secretarías entre todas las entidades de las Naciones Unidas que participen en ese seguimiento;

22. Pide al Director Ejecutivo del Centro que presente en los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos un informe detallado sobre las actividades de las oficinas regionales en el que se preste especial atención al estado de la ejecución de sus respectivos programas de trabajo elaborados para la ejecución del Programa de Hábitat en la región."

7 de mayo de 1997
Novena reunión

2. Otras resoluciones

16/3. Mitigación de los desastres

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 5/5, de 6 de mayo de 1982, en la que pidió al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que velase por que los gobiernos estuvieran informados adecuadamente, entre los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, sobre las actividades operacionales del Centro y sobre los progresos la su ejecución de esas actividades,

Recordando también la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, acerca de una respuesta más coordinada del sistema de las Naciones Unidas a los desastres humanitarios,

Recordando asimismo los párrafos 170 a 176 del Programa de Hábitat² sobre las actividades futuras del Centro en la esfera de la prevención, la mitigación y la preparación en caso de desastres, y la posterior rehabilitación,

Tomando nota de la naturaleza orientada hacia el desarrollo de las actividades de Hábitat en la esfera de la mitigación de los desastres, que responde eficazmente a las necesidades de los países en desarrollo, y especialmente a las de los países en crisis,

Tomando nota del establecimiento en 1996 del Programa de Gestión de Desastres del Centro y encomiando al Director Ejecutivo por la gama de proyectos de reconstrucción apoyados por el Centro en el período 1995-1996,

Reconociendo la función del Centro de apoyo a la ejecución de los planes de acción coherentes con el Programa de Hábitat a nivel local y nacional,

1. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración y coordinación con los Estados miembros, los asociados interesados y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, y dentro del programa de trabajo aprobado para el próximo bienio, continúe las actividades del Programa de Gestión de Desastres como una contribución del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a la ejecución del Programa de Hábitat a nivel local, nacional, regional y mundial, y que evalúe periódicamente esas actividades como aportación al desarrollo de programas;

2. Invita a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, especialmente a los de los países desarrollados, a que presten apoyo técnico y financiero a las actividades de mitigación de los desastres del Centro relacionadas con su mandato;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en su informe sobre la marcha de los trabajos que habrá de presentar a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones informe sobre la aplicación de la presente resolución.

6 de mayo de 1997
Séptima reunión

16/4. Países con economías en transición

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General sobre países con economías en transición, en particular aquellas en las que la Asamblea invitó al sistema de las Naciones Unidas a que siguiera prestando apoyo a esos países en sus esfuerzos por transformar sus economías e integrarlas en la economía mundial,

Recordando también su resolución 15/5, de 1º de mayo de 1995, sobre países con economías en transición,

Reafirmando que la plena integración de los países con economías en transición y de otros países en la economía mundial es indispensable para el desarrollo sostenible,

Reconociendo la necesidad de promover las reformas en la gestión y el desarrollo urbano y de la vivienda en los países con economías en transición, y de ayudarlos a hacer frente a los problemas relacionados con los asentamientos humanos,

1. Invita al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que al aplicar las resoluciones aprobadas por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) preste la debida consideración a los problemas y las necesidades de los países con economías en transición;

2. Pide al Director Ejecutivo que en la medida en que lo permitan los recursos disponibles coopere con las organizaciones regionales apropiadas y siga brindando asesoramiento normativo y prestando asistencia técnica, especialmente para la creación de capacidad, a los países con economías en transición, de conformidad con sus respectivos problemas económicos y sociales, en la esfera de la vivienda y los asentamientos humanos y prestando especial atención, entre otras cosas, a:

a) El desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en zonas de grave degradación ambiental;

b) El desarrollo sostenible de una infraestructura de transporte en las ciudades y regiones en proceso de privatización;

c) La necesidad de realizar censos de tierras urbanas para establecer una estructura fiscal y de precios en las ciudades;

d) Los mecanismos para atraer inversiones de los sectores de ingresos bajos y medios de la población para resolver el problema de la vivienda;

e) La necesidad de un sistema de readiestramiento para profesionales de los sectores de servicios urbanos;

f) La necesidad de analizar la experiencia de los países con economías en transición en materia de reforma de la vivienda;

3. Pide también al Director Ejecutivo que informe a la Comisión de Asentamientos Humanos, en su 17º período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución.

6 de mayo de 1997
Séptima reunión

16/5. Centro regional de capacitación en Ammán
para los Estados Árabes

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Tomando nota de los esfuerzos que ha hecho el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) respecto de la aplicación del Programa de Hábitat² en la esfera de la capacitación,

Recordando su resolución 7/14, de 10 de mayo de 1984, sobre un enfoque amplio y sistemático de la capacitación para los asentamientos humanos,

Reconociendo las medidas adoptadas por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y su Director Ejecutivo con objeto de organizar el curso sobre elaboración y ejecución de proyectos urbanos para los Estados árabes, impartido en Ammán del 1º de septiembre al 6 de octubre de 1985,

Tomando nota de la recomendación del Consejo de Ministros Árabes de Vivienda en su cuarto período de sesiones, celebrado en Túnez en 1985, de que se estableciera en Ammán un Centro de capacitación permanente en asentamientos humanos en beneficio de los Estados árabes,

Tomando nota también de las donaciones que ha hecho el Gobierno de Jordania para acoger y financiar tal Centro, sin afectar al presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) o de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 13/7, de 8 de mayo de 1991, relativa al establecimiento de un centro regional de capacitación en materia de asentamientos humanos, y su resolución 9/4, de 16 de mayo de 1986, relativa al establecimiento de un centro regional de capacitación en actividades de asentamientos humanos,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que tome las medidas necesarias para activar el centro de capacitación y que, a finales de 1997, en colaboración con el Gobierno anfitrión de Jordania, la Liga de los Estados Árabes, Estados y entidades donantes bilaterales y multilaterales y organizaciones regionales y sin afectar al presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) o la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, inicie la elaboración de un programa adecuado de capacitación para los dos próximos años;

2. Pide también al Director Ejecutivo que prepare un informe completo sobre la aplicación de esta resolución y lo presente a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/6. La mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Consciente del compromiso asumido por los gobiernos en la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹³ de velar por la participación plena y en igualdad de condiciones de todas las mujeres y hombres y la participación efectiva de la juventud en la vida política, económica y social,

Recordando que la habilitación de la mujer y su participación plena y en igualdad de condiciones en la vida política, social y económica, el mejoramiento de la salud y la erradicación de la pobreza son esenciales para lograr asentamientos humanos sostenibles,

¹³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Estambul, 3 a 14 de junio de 1996) (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexo I.

Reconociendo que la mujer tiene perspectivas y necesidades especiales respecto del medio ambiente y el desarrollo sostenible,

Consciente de que las mujeres y los niños constituyen la mayoría de la personas que viven en la pobreza,

Consciente también de que las mujeres encuentran obstáculos especiales para obtener una vivienda adecuada y para participar plenamente en la adopción de decisiones relativas a los asentamientos humanos sostenibles,

Reconociendo que en el Programa de Hábitat² se subraya la importancia de las asociaciones con diversos grupos, incluidas las organizaciones no gubernamentales a todos los niveles, para la elaboración de políticas, la vigilancia y la evaluación de la aplicación del Programa de Hábitat,

Consciente de que las organizaciones de mujeres de la sociedad civil desempeñan una importante función de asesoramiento en cuestiones de asentamientos humanos desde la perspectiva de la mujer,

1. Insta a los gobiernos a que velen por que en la aplicación de sus planes nacionales de acción se preste atención al género;

2. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que integre plenamente una perspectiva de género en todas las actividades del Centro;

3. Pide también que se cree una dependencia de cuestiones de género, directamente dependiente del Director Ejecutivo, para integrar una perspectiva de género en la corriente principal de todas las políticas, proyectos, programas y actividades del Centro y que se asignen a esa dependencia suficientes, recursos existentes del Centro, pero sin desviarlos del programa relativo a la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos;

4. Pide también al Director Ejecutivo que vele por que en el Centro exista un equilibrio entre los sexos de conformidad con la resolución 51/67 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la secretaría;

5. Invita a los gobiernos a que proporcionen apoyo financiero y de otro tipo al programa relativo a la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos del Centro;

6. Insta a los gobiernos a que alienten a las mujeres a participar plenamente y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones a fin de garantizar su contribución al desarrollo de asentamientos humanos sostenibles y lograr que los beneficios del desarrollo se repartan equitativamente entre todos los miembros de la sociedad;

7. Confirma que las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar una importante función de asesoramiento del Centro sobre cuestiones de asentamientos humanos desde la perspectiva de la mujer; en ese contexto, el Director Ejecutivo deberá iniciar un proceso para aprovechar al máximo la aportación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en la esfera del asesoramiento en materia de asentamientos humanos;

8. Pide al Director Ejecutivo que, en el informe sobre la marcha de los trabajos que ha de presentar a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones, incluya un informe acerca de la aplicación de la presente resolución sobre la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/7. Realización del derecho humano a una vivienda adecuada

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Consciente del derecho de todos a un nivel de vida adecuado para sí y sus familias, incluidos el vestido, la alimentación, la vivienda, el agua y el saneamiento adecuados, y a la mejora constante de las condiciones de vida, como se establece en el párrafo 11 del Programa de Hábitat²,

Recordando que, desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, el derecho a una vivienda adecuada se ha reconocido como un componente importante del derecho a un nivel de vida adecuado, como se confirmó en el párrafo 61 del Programa de Hábitat,

Reafirmando el compromiso de los Estados, contenido en el párrafo 39 del Programa de Hábitat, con el logro pleno y gradual del derecho a una vivienda adecuada, como se establece en los instrumentos internacionales,

Preocupada porque más de 1.000 millones de personas carecen de vivienda o viven en condiciones de vivienda inadecuadas,

Recordando sus resoluciones 14/6, de 5 de mayo de 1993, relativa al derecho humano a una vivienda adecuada, y 15/2, de 1º de mayo de 1995, relativa al informe sobre una estrategia para el derecho a la vivienda,

Recordando también la resolución 1997/17, de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997, relativa a la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas esenciales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo acerca de la estrategia para la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada¹⁴;

2. Recomienda que, además de los elementos aprobados ya existentes en sus programas de trabajo, se elabore un programa conjunto entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados en el cumplimiento de sus compromisos para velar por el logro pleno y progresivo del derecho a una vivienda adecuada, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales y con arreglo a los párrafos 26 y 39 del Programa de Hábitat, teniendo en cuenta el proyecto de estrategia para el derecho a la vivienda del

¹⁴ HS/C/16/2/Add.2.

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y las partes pertinentes del Programa de Hábitat, que se coordinarán con sus Comisiones respectivas;

3. Pide al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría que cooperen y coordinen sus actividades con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos establecidos y con los fondos disponibles, así como con las organizaciones internacionales de vivienda para promover el logro pleno y gradual del derecho a una vivienda adecuada;

4. Pide a todos los Estados que, en un contexto global de creación de condiciones propicias, adopten las medidas apropiadas para promover, proteger y velar por el logro pleno y gradual del derecho a una vivienda adecuada, como se establece en el párrafo 61 del Programa de Hábitat;

5. Invita a los Estados a que faciliten a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones información sobre los progresos conseguidos en sus países en la aplicación del derecho a una vivienda adecuada, según lo establecido en el Programa de Hábitat, especialmente en su párrafo 61;

6. Pide al Director Ejecutivo que presente a la Comisión en su 17º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/8. Reactivación del Centro de Hábitat

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹³ y el Programa de Hábitat², así como la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea, entre otras cosas, designó al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como centro de coordinación para la aplicación del Programa de Hábitat y pidió que se llevara a cabo una evaluación amplia y profunda del Centro con miras a su reactivación,

Habiendo examinado el informe preliminar del Secretario General¹⁵ sobre la evaluación del Centro y otros informes conexos que la Comisión tiene ante sí¹⁶,

Reconociendo que el Centro se encuentra en una grave situación administrativa y financiera, parte de la cual viene de antiguo, y que ha de hacerse frente urgentemente a esta situación,

Comprometida con la importancia de la rápida reactivación del Centro para la satisfactoria ejecución del Programa de Hábitat,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el 16º período de sesiones de la Comisión por gobiernos y otros asociados,

¹⁵ HS/C/16/5.

¹⁶ Véase HS/C/16/INF.2/Rev.2.

Tomando nota con preocupación de la tardía publicación de varios documentos relacionados con los asuntos financieros y administrativos,

Habiendo decidido adoptar las medidas necesarias para resolver las debilidades del Centro,

1. Pide al Secretario General que, al emprender la evaluación amplia y profunda pedida por la Asamblea General en su resolución 51/177, tenga presentes los siguientes principios rectores relativos a la reactivación del Centro de Hábitat:

a) El mandato del Centro será acorde con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y de la Comisión de Asentamientos Humanos, como se expone más ampliamente en el párrafo 228 del Programa de Hábitat;

b) El Centro tendrá un programa de trabajo basado en el Programa de Hábitat y destinará todos sus recursos presupuestarios y extrapresupuestarios a programas centrados, con miras a mantener la coherencia estructural de sus actividades;

c) El Centro deberá continuar el desarrollo de los procesos oficiales de aprendizaje institucional;

d) El Centro fomentará y prestará apoyo a la cooperación internacional, especialmente mediante corrientes de recursos y transferencia de conocimientos prácticos, experiencia y tecnología;

e) El Centro recopilará, generará y distribuirá la información y los conocimientos pertinentes;

f) Los procesos de administración y adopción de decisiones del Centro deberán basarse en la eficiencia, transparencia y la rendición de cuentas;

g) El Centro prestará asistencia al fomento de la capacidad de las autoridades nacionales y locales para lograr el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos por medio, entre otras cosas, de programas de cooperación técnica;

2. Pide también al Secretario General que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Por lo que se refiere a la administración en general:

i) El Centro deberá aplicar un conjunto de políticas claras y coherentes en las que estén presentes su mandato, su plan estratégico y su declaración de principios;

ii) El Centro deberá prestar especial atención al fortalecimiento de la comunicación horizontal y vertical;

iii) El Centro deberá continuar desarrollando los procesos oficiales de aprendizaje institucional;

b) Por lo que se refiere a la administración financiera, el Centro deberá, con efectos inmediatos, fomentar su capacidad de administración financiera mediante, entre otras cosas, el despliegue del personal competente y

experimentado necesario para velar por la utilización autorizada y eficaz de los recursos;

- c) Por lo que se refiere a los recursos financieros:
 - i) El Centro deberá disponer de financiación suficiente, estable y predecible para sus actividades; se deberá prestar la debida atención a la movilización de recursos, incluida la urgente necesidad de ampliar la base de financiación;
 - ii) Podrá consultarse a los gobiernos interesados con miras a obtener financiación para programas acordados;
 - iii) El Centro deberá adoptar medidas para conseguir más contribuciones no destinadas a actividades concretas;
 - iv) Podrá alentarse a los gobiernos y asociados a que aumenten sus contribuciones financieras al Centro;
 - v) Podrá alentarse también a los gobiernos y asociados a aumentar la parte de sus contribuciones no destinada a actividades concretas;
- d) Por lo que se refiere a la gestión administrativa:
 - i) El Centro deberá velar por que las decisiones administrativas de naturaleza sensible relacionadas, entre otras cosas, con la reestructuración y los procedimientos de adjudicación de contratos y contratación de personal, se basen no sólo en las políticas y procedimientos pertinentes, sino también en consultas con las partes afectadas;
 - ii) Los arreglos financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi deberán hacerse coherentes con los de oficinas administrativas similares de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena; se debería examinar también si está justificada la existencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
- e) Por lo que se refiere a las políticas de personal:
 - i) El Centro deberá elaborar una estrategia de gestión de los recursos humanos y establecimiento de plantillas cuyo objetivo principal sea ajustar las capacidades de sus recursos humanos al objetivo central de la organización, con lo que se permitiría al personal poner en práctica el plan estratégico del Centro;
 - ii) El Centro deberá velar por que mediante esa estrategia se fomente el desarrollo y el reconocimiento de aptitudes, se haga más hincapié en la formación del personal, se fomente el trabajo en equipo, se apliquen mejores prácticas administrativas y se consiga un alto grado de participación del personal;
 - iii) El Centro deberá contratar personal de conformidad con los procedimientos establecidos y de forma transparente, para velar por que tenga a su servicio personas que cuenten con las aptitudes profesionales, la experiencia y los conocimientos requeridos; se deberán rectificar urgentemente los desequilibrios y disparidades existentes en cuanto al género y la representación geográfica,

especialmente en los niveles superiores, mediante medidas de discriminación positiva, y el Director Ejecutivo deberá presentar un informe sobre los avances a la Comisión en su 17º período de sesiones;

- f) Por lo que se refiere a la administración del programa:
- i) El Centro deberá fomentar una participación más intensa del personal en la planificación y administración de su trabajo, de conformidad con procedimientos consultivos acordados;
 - ii) El Centro deberá velar por un enfoque integrado de la planificación vinculada con procesos de evaluación y que haga uso del aprendizaje institucional;
 - iii) El Centro deberá determinar las cuestiones intersectoriales que habrán de reflejarse en subprogramas;
 - iv) El Centro deberá tratar de dar un objetivo claro a sus actividades, para tratar de conseguir el mayor grado posible de eficacia, repetibilidad y aprendizaje institucional;

3. Toma nota de que las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen del programa y las prácticas administrativas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)¹⁷ son incompletas en varios aspectos, especialmente en lo que se refiere al examen de la estructura organizativa del Centro y los actos de individuos;

4. Pide al Secretario General que vele por la pronta aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta las observaciones y comentarios del Director Ejecutivo del Centro¹⁸ y las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión en su 16º período de sesiones;

5. Pide además al Secretario General que vele por que se haga un seguimiento urgente del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹ y del informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados financieros comprobados de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos²⁰;

6. Insta al Director Ejecutivo a que cumpla plenamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva y de la Junta de Auditores y que mantenga informados a los Estados Miembros;

7. Pide al Secretario General que aborde urgentemente la grave situación financiera y administrativa del Centro y sus causas subyacentes y que, en consulta con todas las partes interesadas, adopte cuantas medidas sean necesarias, incluido el nombramiento de un experto especial, para velar por que el Centro esté preparado para hacer frente a sus responsabilidades en la ejecución del Programa de Hábitat;

¹⁷ A/51/884, anexo.

¹⁸ HS/C/16/CRP.8.

¹⁹ HS/C/16/12/Add.1.

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5H (A/51/5/Add.8).

8. Pide a la Mesa de la Comisión que, con el apoyo del Comité de Representantes Permanentes, supervise las mejoras en la gestión administrativa y financiera del Centro y que informe al respecto a la Comisión en su 17º período de sesiones;

9. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe a la Comisión en su 17º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

7 de mayo de 1997

Novena reunión

16/9. Un mundo en urbanización: Informe mundial sobre los asentamientos humanos 1996

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 34/114 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979, en la que se pidió al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que presentara periódicamente un examen completo de las condiciones de los asentamientos humanos, incluidos su desarrollo y su evolución,

Reconociendo que es necesario seguir vigilando las condiciones de los asentamientos humanos, examinando la ejecución de las políticas y estrategias de asentamientos humanos y, basándose en ello, determinar modos nuevos y eficaces para responder a las nuevas circunstancias de los asentamientos humanos,

1. Acoge con beneplácito el segundo informe mundial, titulado "Un mundo en proceso de urbanización: Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos 1996", que se presentó en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul en junio de 1996;

2. Pide al Director Ejecutivo que con los recursos disponibles dé a conocer y difunda el segundo informe mundial lo más ampliamente posible;

3. Pide también al Director Ejecutivo que inicie la preparación del tercer informe mundial sobre los asentamientos humanos como parte del programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en 1998-1999.

6 de mayo de 1997

Séptima reunión

16/10. Resolución en reconocimiento de la secretaría de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del país y la ciudad anfitriones

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando con profunda satisfacción la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996,

Recordando la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, por la que la Asamblea hizo suyos los resultados de Hábitat II,

Recordando además el amplio proceso preparatorio realizado a nivel mundial para Hábitat II, guiado y facilitado por el Secretario General de la Conferencia y por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), que actuó como secretaría de la Conferencia,

Recordando también las excelentes medidas de preparación de la Conferencia adoptadas por el Gobierno de Turquía y la cálida hospitalidad con que el Gobierno y el pueblo de Turquía y la ciudad de Estambul acogieron a los participantes,

Recordando la participación y contribución de los representantes de autoridades locales, alcaldes y grupos principales de la sociedad civil en el proceso preparatorio de Hábitat II y en la propia Conferencia, en el espíritu de asociación para alcanzar los objetivos de vivienda para todos y un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Reafirmando su compromiso con la pronta y amplia aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹³ y el Programa de Hábitat², aprobados por la Conferencia, en los que figuran objetivos, compromisos y principios, así como medidas que han de adoptarse para hacer frente a los graves y crecientes problemas que se plantean en la esfera de los asentamientos humanos en un mundo en rápido proceso de urbanización,

1. Encomia al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por su contribución al proceso preparatorio de Hábitat II y a la propia Conferencia;

2. Elogia al país anfitrión, Turquía, por su contribución esencial al éxito de Hábitat II y por las excelentes medidas de preparación para la Conferencia.

6 de mayo de 1997
Séptima reunión

16/11. Contribución de la juventud a la ejecución del Programa de Hábitat

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Recordando también que, durante Hábitat II, la juventud abordó con firmeza los problemas de los asentamientos humanos y con su creatividad, entusiasmo y capacidad para experimentar contribuyó a formar una nueva línea de pensamiento,

Reconociendo que, tras Hábitat II, la juventud ha mantenido el impulso y ha continuado sus actividades en la esfera de los asentamientos humanos para ejecutar el Programa de Hábitat² por varios medios,

Teniendo en cuenta que en el párrafo 120 del Programa de Hábitat se establecen medidas para facilitar la participación de la juventud en la administración, planificación y desarrollo de los asentamientos humanos,

Insta al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que, con arreglo a los recursos disponibles, fortalezca su interés y capacidad en la movilización del potencial de la juventud para la ejecución del Programa de Hábitat.

6 de mayo de 1997
Séptima reunión

16/12. Revisión de los métodos de trabajo de la Comisión de Asentamientos Humanos: la participación de los asociados

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la que la Asamblea estableció la Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando también los párrafos pertinentes del Programa de Hábitat², donde se actualizaron los objetivos, funciones y responsabilidades de la Comisión y se destacó la importancia de la participación de las autoridades locales y la sociedad civil, incluido el sector privado, en la aplicación eficaz del Programa de Hábitat,

Teniendo en cuenta el espíritu de colaboración que imperó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), donde se reconoció la importancia de las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado como partes interesadas en la aplicación del Programa de Hábitat,

Recordando las disposiciones pertinentes de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996,

Recordando además la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, en la que se pidió a la Comisión que examinara, en su 16º período de sesiones, sus métodos de trabajo a fin de hacer participar en su labor a los representantes de las autoridades locales o de asociaciones internacionales de autoridades locales, según procediera, y a los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, en los ámbitos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, teniendo en cuenta el reglamento de la Comisión y las disposiciones pertinentes de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social,

1. Invita a los gobiernos a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de incluir en sus delegaciones ante futuros períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, de conformidad con las condiciones específicas de cada país, a representantes de las autoridades locales y las entidades pertinentes de la sociedad civil, particularmente el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de investigación en los ámbitos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

2. Decide que en sus futuros períodos de sesiones la Comisión posibilite el diálogo entre los asociados y de éstos con los gobiernos; esos diálogos podrían ser, según proceda, una aportación a las deliberaciones de la Comisión;

3. Invita a los representantes de las autoridades locales y las entidades pertinentes de la sociedad civil, particularmente el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de investigación en los ámbitos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos a proponer a la Comisión de Asentamientos Humanos que apruebe actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en los intervalos entre períodos de sesiones con objeto de acelerar la aplicación del Programa de Hábitat;

4. Pide al Director Ejecutivo del Centro que, previa aprobación de la Comisión y sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución del Consejo Económico y Social 1996/31, vele por que los asociados participen activamente en la labor del Centro a fin de que contribuyan a la eficaz aplicación del Programa de Hábitat, según corresponda, mediante aportaciones al Centro en la elaboración, aplicación y evaluación de su programa de trabajo;

5. Decide que la participación de los representantes de las autoridades locales y las entidades pertinentes de la sociedad civil, particularmente el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de investigación en los ámbitos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos tenga lugar de conformidad con el artículo 61 del reglamento de la Comisión y las disposiciones pertinentes de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/13. Cooperación y coordinación internacionales para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, sobre aplicación de las decisiones adoptadas por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Recordando también que la formulación y la aplicación de estrategias para el desarrollo de los asentamientos humanos son responsabilidad fundamental de cada país a nivel nacional y local, dentro de su propio marco jurídico, teniendo en cuenta la diversidad de las condiciones económicas, sociales y ambientales de cada país, y a pesar del hecho de que el descenso global de la asistencia para el desarrollo es motivo de grave preocupación y en algunos países esa tendencia ha ido acompañada también por aumentos considerables de las corrientes internacionales de capital y el aumento de la participación del sector privado en el desarrollo y la gestión de la infraestructura y los servicios,

Recordando también los párrafos 201, 202, 204, 206 a 208 y 211 del Programa de Hábitat²,

1. Insta a la comunidad internacional a que movilice recursos financieros nacionales e internacionales y fortalezca la cooperación internacional y la canalice a través del sistema de las Naciones Unidas para la provisión de viviendas y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

2. Invita al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que haga lo posible para movilizar apoyo financiero y técnico adicional de la comunidad internacional, especialmente los

países industrializados, para la aplicación del Programa de Hábitat y los planes nacionales de acción conexos;

3. Invita además al Director Ejecutivo a que despliegue esfuerzos similares para procurar que presten su apoyo los países que hasta ahora no han estado en condiciones de hacerlo;

4. Pide al Director Ejecutivo que, en el informe sobre la marcha de los trabajos que ha de presentar a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones, incluya información acerca de la aplicación de la presente resolución.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/14. Conversión de la Oficina de Información Regional de Ammán en Centro Regional para los Estados Árabes a fin de potenciar la presencia del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la región de los Estados árabes

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Consciente de que los problemas relacionados con el logro del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos difieren en su naturaleza, en su gravedad y en sus vías de solución de una región a otra, e incluso dentro de una misma región,

Estimando que la posibilidad de fortalecer la efectividad del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por medio del establecimiento de centros regionales que pongan en práctica las actividades y programas operacionales es, de alguna forma, más coherente con las necesidades de las regiones, y que asegura la participación efectiva de los Estados de la región,

Recordando su resolución 14/7 de 5 de mayo de 1993, en la que pidió al Director Ejecutivo del Centro que asignara una alta prioridad a las actividades regionales dentro del marco de las actividades orientadas hacia el desarrollo del Centro,

Tomando nota de las donaciones de varios Estados árabes en apoyo de las actividades del Centro y su Oficina de Información Regional para los Estados Árabes de Ammán,

Afirmando que el Grupo de Estados Árabes ha mantenido conversaciones acerca de la urgente necesidad de que el Centro tenga una presencia institucional más intensa en la región árabe,

Apreciando los esfuerzos realizados por el Grupo de Estados Árabes en el marco de la Liga de los Estados Árabes durante el proceso preparatorio a nivel regional e internacional para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul en junio de 1996,

Tomando nota con satisfacción de las actividades y esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes, emprendidos en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Oficina de Información Regional, para elaborar una estrategia árabe para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

basada en el Programa de Hábitat, especialmente la Reunión de expertos de los Estados árabes, celebrada en febrero de 1997, y la segunda reunión, que se celebrará en agosto de 1997 en la sede de la Liga de los Estados Árabes,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el Director Ejecutivo para apoyar las limitadas actividades emprendidas por la Oficina de Información Regional para los Estados Árabes y su deseo, coincidente con el de los Estados árabes, de fortalecer, fomentar y agilizar los esfuerzos y actividades del Centro en la región de los Estados árabes por medio de la conversión de la Oficina de Información Regional existente en Ammán en una oficina especializada,

1. Pide al Director Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para estudiar la posibilidad de convertir la Oficina de Información Regional de Ammán en un centro regional para los Estados árabes;

2. Pide también al Director Ejecutivo que, en el contexto del examen de los centros de información regionales, prepare, en estrecha consulta con la Liga de los Estados Árabes y el país anfitrión, un informe completo en el que se contemplen todas las cuestiones relacionadas con la conversión de la Oficina de Información Regional de Ammán en un centro regional, incluidos, entre otras cosas, la determinación de su mandato, su plan de acción y las consecuencias administrativas y financieras;

3. Pide además al Director Ejecutivo que organice una reunión entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Liga de los Estados Árabes y el país anfitrión, que se celebraría durante el primer trimestre de 1998, para examinar el informe del Director Ejecutivo y el proyecto de memorando de entendimiento en el que se especifique la forma en que se vaya a aplicar la presente resolución;

4. Pide que la conversión de la Oficina de Información Regional en un centro regional no entrañe una reducción del apoyo que el Centro presta actualmente a la Oficina de Información Regional y a los proyectos y programas dirigidos a la región de los Estados árabes;

5. Pide al Director Ejecutivo que informe a la Comisión en su 17º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Pide además al Director Ejecutivo que informe a la Comisión en su 17º período de sesiones sobre las actividades, la plantilla y la financiación de las representaciones regionales del Centro.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/15. Contribución del sector privado y el sector no gubernamental al suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su decisión 15/20, de 1º de mayo de 1995, sobre los temas que examinaría la Comisión de Asentamientos Humanos en su 16º período de sesiones, en la que decidió que uno de esos temas fuera la contribución de los sectores privado y no gubernamental al suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, como la resolución 14/13, de 5 de mayo de 1993, sobre indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda, y la resolución 14/20, de 5 de mayo de 1993, sobre los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), así como la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, sobre aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia,

Consciente y preocupada porque más de 1.000 millones de personas todavía carecen de vivienda o viven en condiciones de alojamiento inadecuadas a pesar de los progresos realizados en la formulación de políticas de vivienda y la aplicación de estrategias apropiadas,

Apoyando plenamente el llamamiento formulado en la Estrategia Mundial para la Vivienda hasta el Año 2000³, y el Programa de Hábitat² para que se adopten medidas a fin de conseguir una vivienda adecuada para todos,

Reconociendo la actual tendencia de las estrategias de vivienda habilitadoras, que cambian sus objetivos de las intervenciones directas del sector público a la puesta en práctica de medidas de apoyo a los mercados de tierras y viviendas en el proceso del suministro de viviendas,

Reconociendo también el importante papel que desempeña el sector privado en el suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos y el importante papel de las organizaciones no gubernamentales y las de base comunitaria, especialmente el movimiento de cooperativas de vivienda,

1. Encomia al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por su informe sobre la contribución del sector privado y el sector no gubernamental al suministro de vivienda a los grupos de ingresos bajos²¹, y toma nota de sus principales conclusiones y recomendaciones, que han de guiar las futuras medidas a nivel local, nacional, regional e internacional para mejorar las contribuciones de esos sectores a los procesos de suministro de viviendas;

2. Reafirma los llamamientos para la acción ya expresados en las disposiciones pertinentes del Programa de Hábitat, la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y el Programa 21, que recomiendan la plena participación de todos los agentes en los procesos de desarrollo y ordenación de los asentamientos humanos centrados en el suministro de viviendas dentro de entornos operacionales habilitadores;

3. Insta a los gobiernos a que establezcan un marco facilitador para la aplicación de políticas y estrategias de vivienda que promuevan, y optimicen las contribuciones de los sectores público, privado y no gubernamental al suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos aprovechando al máximo la sinergia derivada de la colaboración entre diferentes agentes en el proceso de suministro de viviendas;

4. Insta a los gobiernos a que adopten políticas en apoyo de los mercados y actividades comerciales relacionados con la tierra y la vivienda que protejan y promuevan los intereses de los grupos de ingresos bajos;

5. Alienta a los gobiernos a que desarrollen sistemas y medidas de vigilancia para el estudio, análisis, documentación y difusión de

²¹ HS/C/16/7 y Corr.1.

innovaciones y experiencias adquiridas en la promoción de la contribución de los sectores privado y no gubernamental al proceso de suministro de viviendas teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los grupos de ingresos bajos;

6. Hace hincapié en la función que desempeñan la comunidad internacional y la asistencia externa a los países en desarrollo y los países con economías en transición en el fomento del intercambio de información y experiencias adquiridas, en particular entre los países en desarrollo, y en la promoción de actividades de formación y de creación de capacidad;

7. Pide al Director Ejecutivo del Centro que, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles, intensifique la investigación, la supervisión y la evaluación de los avances en el suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos, con especial atención a la mejora de las contribuciones a ese proceso de los sectores privado y no gubernamental, incluidas las cooperativas de vivienda, y que incorpore los resultados y las recomendaciones derivadas de esas actividades de investigación, supervisión y evaluación a los programas de trabajo futuros del Centro.

6 de mayo de 1997
Octava reunión

16/16. Gestión de los recursos naturales en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Consciente de que los aumentos de población que se registran a nivel mundial, los niveles cada vez mayores de urbanización y las pautas insostenibles de producción y consumo, especialmente en los países desarrollados, están presionando la base finita de recursos naturales, están presionando también ecosistemas frágiles y están causando la degradación del medio ambiente,

Consciente también de que hay zonas significativas de alto valor ecológico, a nivel internacional y nacional, que deberían protegerse del desarrollo urbano,

Consciente además de que el mantenimiento de un suministro sostenible de recursos naturales, como agua dulce, aire limpio, tierra, recursos minerales y forestales y energía, es esencial para la ejecución del Programa de Hábitat²,

Reconociendo la necesidad de aplicar instrumentos económicos que fomenten el uso racional de los activos naturales, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada país,

Consciente de que la reconciliación de los objetivos aparentemente conflictivos del mejoramiento de las condiciones de vida en los asentamientos humanos y la conservación de la base de recursos naturales plantea un desafío a los encargados de la formulación de políticas y a los administradores,

Tomando nota de que, además de los gobiernos nacionales, las autoridades locales, en asociación con la sociedad civil, pueden desempeñar un papel importante en la ordenación de los recursos naturales,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por elaborar una estrategia de ordenación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos mediante la convocación de un grupo de expertos, en cooperación con el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,

Reiterando los principios de precaución, de "quien contamina paga" y de prevención de la contaminación, la necesidad de respetar la capacidad de sustentación de los ecosistemas y de preservar oportunidades para las generaciones futuras, enunciados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles,

1. Insta a los gobiernos a que adopten y faciliten políticas integradas y una combinación de medidas apropiadas para el fomento del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, incluidas:

a) La supervisión y evaluación de la explotación y el consumo de recursos naturales en los asentamientos humanos, especialmente las huellas ecológicas cada vez más grandes de las ciudades, mediante el uso de indicadores, según proceda;

b) El fortalecimiento de las actividades de planificación y control del desarrollo, incluida la planificación del uso de la tierra, encaminadas a reducir la necesidad de la movilidad, especialmente en las zonas urbanas, y la protección de los recursos de tierra;

c) El fortalecimiento de la conservación de los ecosistemas frágiles, como las zonas costeras, las islas pequeñas y las zonas montañosas;

d) El uso de instrumentos económicos y de medidas reglamentarias y de formación de la opinión para mejorar la eficiencia del uso de los recursos en los asentamientos humanos, incluido el uso de energía, especialmente en la construcción y en los edificios ya en uso;

e) El fomento de medidas que combinen la recuperación de recursos con la protección del medio ambiente y la generación de empleo, como el reciclado y la reutilización de desechos en los asentamientos humanos, incluida la conversión de desechos orgánicos en compost, la incorporación de desechos inorgánicos en la economía de los materiales secundarios, y la utilización de las aguas residuales en la agricultura y silvicultura urbanas;

f) El fomento de la eficiencia ecológica en la industria, en particular la de la construcción, para abandonar los procesos de producción intensivos en recursos en favor de los que son eficientes en ese sentido, por medio de mayores inversiones en investigación y desarrollo de tecnologías más limpias y con menos desechos;

2. Insta también a los gobiernos a que, cuando convenga, fomenten y apoyen asociaciones de base amplia de todas las partes interesadas, especialmente el sector privado, tanto oficial como no oficial, y los grupos comunitarios, para un uso eficiente de los recursos y para el reciclado y la reutilización de los desechos en los asentamientos humanos;

3. Exhorta a los gobiernos a que apoyen la formulación y aplicación de programas 21 locales y otras medidas similares a fin de aumentar la sensibilización ambiental de los asociados y aprovechar su potencial innovador;

4. Pide al Director Ejecutivo que examine periódicamente las tendencias en la explotación y el consumo de recursos naturales relacionados con el desarrollo y la administración de los asentamientos humanos, especialmente en las zonas urbanas, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que fomente el intercambio de información sobre mejores prácticas;

5. Pide también al Director Ejecutivo que, como parte del programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), preste apoyo a los gobiernos, entre otras cosas por medio de:

a) La promoción, cuando convenga, de normas de eficiencia en el uso de energía/materiales y otros enfoques que conduzcan al consumo sostenible de recursos naturales relacionados con el desarrollo y la administración de los asentamientos humanos;

b) La asistencia a los países en desarrollo en la determinación y el acceso a tecnologías eficientes desde el punto de vista ecológico en la industria de la construcción y en la prestación de servicios de infraestructura.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/17. El derecho del niño, particularmente con respecto a la vivienda y servicios afines

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 51/77 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, sobre los derechos del niño,

Recordando también que el derecho del niño a un nivel de vida adecuado ha sido reconocido por los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño²², en los artículos pertinentes de dicho instrumento,

Recordando además su resolución 15/14, de 1º de mayo de 1995, sobre medidas concretas encaminadas hacia la plena realización del derecho del niño a una vivienda adecuada,

Recordando el Programa de Hábitat², aprobado por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Consciente de que el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños, la generación futura, depende de que dispongan de un lugar seguro, saludable y adecuado donde vivir, y de que los niños son especialmente vulnerables cuando se ven privados de un nivel de vida adecuado en ese sentido,

Destacando la necesidad de un entorno seguro y saludable para los niños,

²² Anexo de la resolución 44/25 de la Asamblea General.

Preocupada por las grandes disparidades en el bienestar de los niños en y entre las ciudades, las zonas rurales y los países,

Reconociendo que los conocimientos y los recursos de los niños son indispensables para el fomento de entornos positivos,

Reconociendo el derecho de los niños a participar en el proceso de conformación de su medio físico y social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño,

Reconociendo también que la participación de los niños en la aplicación del Programa de Hábitat favorece la realización de los derechos de vivienda de los niños,

1. Exhorta a todos los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño a que cumplan sus obligaciones dimanantes de la Convención y apoyen los esfuerzos que se hacen en el sistema de las Naciones Unidas para adoptar medidas eficaces para la realización del derecho de los niños a un nivel de vida adecuado y al mejoramiento continuo y progresivo de sus condiciones de vida y de vivienda, como se estipula en los acuerdos y convenios internacionales pertinentes;

2. Insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen cuantas medidas sean necesarias para que los niños gocen de derechos respecto de la vivienda y servicios afines;

3. Insta también a todos los gobiernos a que velen por que se dé a los niños oportunidad adecuada de participar en la formulación de planes de acción nacionales y locales relativos a la ejecución del Programa de Hábitat;

4. Exhorta a los gobiernos a que promuevan políticas dirigidas a la realización de los derechos del niño según se estipula en los acuerdos y convenios internacionales pertinentes, teniendo en cuenta los párrafos 13 y 31 del Programa de Hábitat;

5. Pide al Director Ejecutivo que preste atención adecuada a las cuestiones relacionadas con los niños en la esfera del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en todas las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) dentro del programa de trabajo aprobado para el bienio 1998-1999;

6. Pide al Centro que continúe colaborando estrechamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en tanto que organismo principal de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones relativas a los niños, así como con otros organismos de las Naciones Unidas, para elaborar programas de asentamientos con servicios para los niños;

7. Pide al Director Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente resolución en los informes provisionales que ha de presentar a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones y en períodos de sesiones subsiguientes.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/18. Asentamientos humanos ilegales de Israel en territorios árabes ocupados*

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando sus resoluciones 13/6, de 8 de mayo de 1991, y 14/9, de 5 de mayo de 1993, sobre las necesidades de vivienda del pueblo palestino,

Recordando también la resolución ES-10/2, aprobada por la Asamblea General el 25 de abril de 1997, en su décimo período de sesiones de emergencia, en el que la Asamblea condena la construcción por Israel, la Potencia ocupante, de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim al sur de la Jerusalén Oriental ocupada y todos los demás actos ilegales de Israel en todos los territorios ocupados,

Considerando que la cuestión de la vivienda del pueblo palestino, especialmente la de los refugiados en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, queda comprendida en el mandato del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Teniendo en cuenta el grave deterioro de las condiciones de vida y la inestabilidad de los asentamientos humanos en las ciudades, pueblos y localidades de los territorios palestinos ocupados, especialmente en la ocupada Ciudad Santa de Jerusalén Oriental, como consecuencia de las prácticas de ocupación de Israel, tales como la construcción de asentamientos humanos ilegales,

1. Exhorta a las autoridades de Israel a que apliquen las siguientes medidas a fin de permitir que el pueblo palestino, en los territorios ocupados desde 1967, satisfaga sus necesidades en materia de vivienda:

a) Poner fin a la confiscación de tierras palestinas y al establecimiento de asentamientos para albergar a inmigrantes en los territorios ocupados;

b) Poner fin a todas las formas de actividades de construcción por parte de Israel para establecer un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim al sur de Jerusalén Oriental;

* Aprobada por 23 votos contra 1, y 23 abstenciones, como se indica a continuación:

Votos a favor: Argelia, Bangladesh, Brasil, Colombia, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Bélgica, Benin, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Italia, Japón, Kazakstán, Kenya, Malawi, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Zambia.

c) Abstenerse de aplicar políticas que impidan y dificulten la concesión de licencias de construcción al pueblo palestino en los territorios ocupados, incluida Jerusalén;

2. Exhorta a la comunidad internacional de donantes a que aumenten la asistencia financiera que se necesita para la solución global de los problemas de vivienda en los territorios palestinos ocupados;

3. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que coopere con el Secretario General en la vigilancia de la situación y en la preparación del informe pedido por la Asamblea General en su décimo período de sesiones de emergencia;

4. Pide también al Director Ejecutivo que presente a la Comisión en su 17º período de sesiones un informe amplio sobre su contribución al cumplimiento de la presente resolución.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/19. Medidas correctivas en cuestiones administrativas y de presupuesto

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 51/225 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, en la que la Asamblea expresó su grave preocupación por las irregularidades financieras en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y decidió señalarlas a la atención de la Comisión de Asentamientos Humanos, con el fin de tomar medidas correctivas inmediatas,

1. Insiste en que el Director Ejecutivo reembolse a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos todos los anticipos hechos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y, tomando nota de que la decisión del Director Ejecutivo de aplicar una deducción del 15% a todas las contribuciones no asignadas para reembolsar el saldo pendiente de Hábitat II contraviene claramente lo exigido por la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto y lo expresado por la Asamblea General en su resolución 51/225, decide repudiar esa decisión e invita al Director Ejecutivo a enjugar el déficit en la cuenta de Hábitat II en formas que no afecten a la Fundación; la Comisión deplora también la transferencia a Hábitat II de fondos para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

2. Insta al Director Ejecutivo a tomar medidas para:

a) Ajustar el presupuesto y los gastos a las prioridades del programa de trabajo determinadas por la Comisión de Asentamientos Humanos;

b) Revisar las estimaciones de los ingresos futuros en forma más realista, a fin de ajustar los gastos a los ingresos efectivos;

c) Establecer un nuevo formato para el presupuesto, con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva²³ y en consulta con todos los Estados miembros, a fin de que pueda disponerse prontamente de información financiera clara y accesible;

d) Revisar la relación operacional del Centro con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a fin de aumentar al máximo las economías y la eficiencia;

e) Abordar, prestándoles la mayor atención, los contenciosos con el Fondo Rotatorio Central para Emergencias y el Departamento de Asuntos Humanitarios;

f) Considerar, como parte de la reestructuración del sistema de gestión financiera y administrativa de la Fundación y el Centro, la posibilidad de ingresar los fondos no asignados y asignados de la Fundación y los fondos de la reserva financiera en cuentas bancarias distintas;

g) En un plazo de dos meses, informar por escrito al Comité de Representantes Permanentes y a todos los Estados miembros acerca del aumento propuesto de oficinas regionales y sus consecuencias financieras y para el mandato, aplicando criterios de eficiencia, efectividad, transparencia y rendición de cuentas; la política reseñada en el informe será evaluada por la Mesa de la Comisión, con apoyo del Comité de Representantes Permanentes; se invita a todos los Estados miembros a presentar sus observaciones y comentarios al Director Ejecutivo;

h) Fortalecer los mecanismos internos de evaluación y supervisión;

i) Aplicar las recomendaciones que figuran en el párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹;

j) Revisar la plantilla en vista de la racionalización de los servicios comunes en Nairobi bajo la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

k) Mantener al Comité de Representantes Permanentes y a todos los Estados miembros constantemente informados sobre la transferencia de puestos de proyectos de naturaleza continua a la plantilla de la Fundación, como se pide en el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva;

l) Reducir los gastos administrativos, entre otras formas enmarcando en el presupuesto ordinario las funciones no relacionadas con programas de la Fundación o, si ello no fuera posible, congelando los puestos correspondientes a fin de asignar más recursos a las actividades sustantivas;

m) Aplicar plenamente lo estipulado en la directiva del Secretario General sobre la adopción de medidas positivas a fin de lograr un mayor equilibrio en la distribución por sexos del personal del Centro en general;

n) Refundir la lista de expertas con la lista de expertos existente;

3. Pide urgentemente al Director Ejecutivo que, en el plazo de tres meses, presente a la Mesa de la Comisión, al Comité de Representantes Permanentes y a todos los Estados miembros, así como al auditor interno, un informe escrito acerca de las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias

²³ HS/C/16/12/Add.1 y 3.

en la administración financiera del Centro y mejorar la eficiencia y la transparencia;

4. Pide a la secretaría que prepare, para el 15 de junio de 1997, a más tardar, un proyecto revisado de programa de trabajo y una versión adicional organizada con arreglo a la estructura del Programa de Hábitat, de conformidad con el informe del grupo de trabajo oficioso (Comité I) sobre el programa de trabajo del Centro para el bienio 1998-1999. El proyecto revisado de programa de trabajo estará sujeto al examen y la aprobación de la Mesa de la Comisión, con el apoyo del Comité de Representantes Permanentes;

5. Pide a la Mesa de la Comisión, al Comité de Representantes Permanentes y a todos los Estados miembros que vigilen la aplicación de la presente resolución y examinen y evalúen el informe del Director Ejecutivo arriba mencionado.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/20. Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 15/8, de 1º de mayo de 1995, y las decisiones 18/15, de 26 de mayo de 1995, y 19/9 D, de 7 de febrero de 1997, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Programa de Ciudades Sostenibles,

Recordando también la resolución 40/199 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre la cooperación entre el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota de la importancia de esta cooperación y coordinación para la aplicación eficaz del Programa 21⁴ y del Programa de Hábitat² y la Declaración de Estambul, adoptados por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹³,

Habiendo examinado el informe conjunto sobre la marcha de los trabajos de los directores ejecutivos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la cooperación entre el Centro y el Programa²⁴ y el informe sobre la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Comisión en su 15º período de sesiones²⁵,

Tomando nota con satisfacción de los avances en la aplicación de las resoluciones relativas a la cooperación entre el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Programa de Ciudades Sostenibles, especialmente como instrumento para establecer asociaciones eficaces entre

²⁴ HS/C/16/14.

²⁵ HS/C/16/2/Add.1 y Corr.1, sección H.

ciudades, órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupan de la ejecución del Programa de Hábitat en la esfera del desarrollo urbano sostenible y la mejora del medio ambiente,

1. Encomia al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el papel positivo que ha desempeñado en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), así como por su participación y su contribución durante la Conferencia misma;

2. Pide al Director Ejecutivo que mantenga y amplíe la cooperación y coordinación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de la que es ejemplo el Programa de Ciudades Sostenibles para lograr un efecto sinérgico en la realización de todas las actividades pertinentes;

3. Pide también al Director Ejecutivo que informe a la Comisión en su 17º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

6 de mayo de 1997
Séptima reunión

16/21. Cuestiones de cooperación y coordinación

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando sus resoluciones 10/7, de 16 de abril de 1987, 14/18, de 5 de mayo de 1993, 15/12, de 1º de mayo de 1995 y otras resoluciones pertinentes,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 34/114, de 14 de diciembre de 1979, sobre la cooperación con las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas; 50/100, de 20 de diciembre de 1995, sobre, entre otras cosas, la participación y contribución de las organizaciones no gubernamentales a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y a su proceso preparatorio; y 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia por parte de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes,

Tomando nota de los esfuerzos del Centro por fomentar y promover la cooperación y la coordinación en la aplicación del Programa de Hábitat² con los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, y con las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales,

Tomando nota asimismo de la ampliación de la cooperación y la coordinación a nivel de todo el sistema, como consecuencia del papel de centro de coordinación que el Centro desempeña en la coordinación de la aplicación y vigilancia de los progresos del Programa de Hábitat,

Reafirmando la necesidad de una cooperación y coordinación continuas y fructíferas entre el Centro y las organizaciones intergubernamentales, como la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental, la Organización de Cooperación Económica, la Liga de los Estados Árabes, la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de Cooperación y

Desarrollo Económicos, la Sociedad pro Hábitat y vivienda en África (Shelter-Afrique), y las actividades de cooperación del Centro con instituciones financieras como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo,

Reconociendo la llamada a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras entidades que se ocupan de las cuestiones de los asentamientos humanos y la gestión urbana, como las autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, los parlamentarios, el sector privado, los sindicatos, las universidades y otros grupos comunitarios, a aplicar plena y eficazmente el Programa de Hábitat,

1. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por mejorar la coordinación y la cooperación de la aplicación del Programa de Hábitat entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;

2. Pide al Director Ejecutivo que ayude a los países asesorando sobre mecanismos prácticos y estrategias para facilitar la aplicación integrada y coordinada del Programa de Hábitat por parte de todos los interesados directos, particularmente las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales y las entidades del sector privado;

3. Insta al Director Ejecutivo a que intensifique sus esfuerzos por establecer programas de colaboración práctica con organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y bancos de desarrollo regionales, como medio de potenciar la aplicación del Programa de Hábitat;

4. Pide al Director Ejecutivo que siga dando el reconocimiento e importancia debidos a la estrecha colaboración, en los planos mundial, regional y nacional, entre el Centro, las universidades y los institutos de investigación y científicos, incluidos los grupos de voluntarios y de solidaridad humana;

5. Insta al Director Ejecutivo a que siga tratando de intensificar la coordinación con los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial, y con las organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras pertinentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr una aplicación más eficaz del Programa de Hábitat;

6. Pide al Director Ejecutivo que incluya los resultados de esta cooperación y coordinación en su informe sobre la marcha de los trabajos que ha de presentar a la Comisión en su 17º período de sesiones.

6 de mayo de 1997
Octava reunión

16/22. Cooperación para la erradicación de la pobreza

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 14/3, de 5 de mayo de 1993, sobre vivienda, empleo y los pobres,

Recordando además las posiciones del Programa de Hábitat sobre el desarrollo social, la cooperación técnica y, la ejecución a nivel internacional²⁶,

Recordando también la resolución 51/178 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, sobre el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes del Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de coordinación de 1996, y especialmente aquéllas en que se asigna a la Comisión de Asentamientos Humanos una función específica en la esfera de la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la pobreza en las zonas rurales y urbanas crece y continúa imponiendo una inmensa carga para un creciente número de habitantes de zonas urbanas en todo el mundo,

Reconociendo también la importancia que reviste el intercambio directo entre los agentes locales y haciendo hincapié en su función crucial en la lucha contra la pobreza,

Reconociendo asimismo la necesidad de habilitar a los pobres y a sus comunidades para que puedan hacer frente eficazmente a la pobreza,

Reconociendo y tomando nota de los resultados de la Conferencia Internacional sobre Pobreza Urbana, celebrada en Recife (Brasil) del 17 al 21 de marzo de 1996,

Tomando nota con satisfacción de que el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Conferencia misma han generado una mayor conciencia de la necesidad de desarrollar políticas para luchar contra la pobreza,

Tomando nota de los párrafos pertinentes del informe del Director Ejecutivo sobre la función de las autoridades locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados en la ejecución y vigilancia del Programa de Hábitat²⁷,

1. Reconoce la contribución del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) al logro de la erradicación de la pobreza mediante la ejecución de sus actividades conforme a su actual mandato;

2. Subraya la importancia que reviste elaborar políticas específicas centradas en los grupos vulnerables, abordando la integración social y la seguridad y potenciando la participación de las personas que viven en condiciones de pobreza, como parte de un esfuerzo coordinado para aplicar los resultados de recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas en todas las cuales se ha dado prioridad a la meta de la erradicación de la pobreza;

3. Pide a todos los gobiernos que redoblen sus esfuerzos a todos los niveles, tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en desarrollo, para hacer frente a la pobreza facilitando la integración de los pobres de las zonas

²⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexo II, párrs. 115 a 124, 207, 208 y 228.

²⁷ HS/C/16/6, párrs. 5 y 6.

rurales y urbanas en los mercados de trabajo y su acceso a los servicios urbanos, la tierra urbana y los beneficios sociales;

4. Pide al Director Ejecutivo que contribuya, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles y con arreglo al mandato vigente, al Foro Internacional sobre Pobreza Urbana, que se celebrará en Florencia (Italia) del 14 al 19 de septiembre de 1997;

5. Pide también al Director Ejecutivo que incluya en el informe sobre la marcha de los trabajos que ha de presentar a la Comisión en su 17º período de sesiones, información acerca de la aplicación de la presente resolución.

6 de mayo de 1997
Séptima reunión

16/23. Parlamentarios Mundiales para el Hábitat

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 14/12, de 5 de mayo de 1993, en la que tomaba nota con satisfacción de la conclusión alcanzada por la reunión de los Parlamentarios Mundiales para el Hábitat,

Tomando nota de que los Parlamentarios Mundiales organizaron con éxito un Foro de Parlamentarios como actividad paralela de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Considerando que los parlamentarios pueden contribuir sustancialmente al desarrollo sostenible fomentando cambios en la legislación, mejorando la política pública y fortaleciendo las instituciones para la aplicación del Programa de Hábitat² y la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹³ a nivel local, nacional, regional e internacional,

1. Alienta a los Parlamentarios Mundiales a que perseveren en su valiosa labor para promover la aplicación del Programa de Hábitat y la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos;

2. Exhorta a la comunidad internacional a que aliente a los Parlamentarios Mundiales a desempeñar su activo papel en la aplicación del Programa de Hábitat.

6 de mayo de 1997
Séptima reunión

16/24. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar una revisión y evaluación general de la aplicación del Programa 21

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹³, en particular la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat² y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el Programa 21⁴,

Recordando también la resolución 47/190 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en la que se instó a los gobiernos y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que velasen por el seguimiento eficaz de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21,

Consciente de que la rápida urbanización, la concentración de la población en grandes ciudades, la expansión de las ciudades en zonas geográficamente más amplias y el rápido crecimiento de las megalópolis se encuentran entre las transformaciones más importantes de los asentamientos humanos,

Tomando nota de que para el año 2005, la mayoría de la población mundial vivirá en zonas urbanas,

Destacando que las zonas urbanas influirán poderosamente en el mundo del siglo XXI, y que las poblaciones urbanas y rurales serán cada vez más interdependientes para su bienestar económico, ambiental y social,

Convencida de que los asentamientos urbanos bien planificados y administrados encierran la promesa del desarrollo humano y de la protección de los recursos naturales del mundo por su capacidad de sustentar a gran número de personas limitando al mismo tiempo su impacto en el medio ambiente,

Preocupada por que muchas ciudades están registrando pautas dañinas de crecimiento, de producción y consumo, de uso del suelo, de movilidad y de degradación de su estructura física, y tomando nota de que esos problemas son con frecuencia sinónimos de contaminación de la tierra, el aire y el agua, el despilfarro de recursos y la destrucción de los recursos naturales,

Reafirmando que el desarrollo sostenible es indispensable para el desarrollo de los asentamientos humanos y que tiene plenamente en cuenta la necesidad de lograr el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente,

Consciente de que el desarrollo urbano sostenible exige que se considere la capacidad de carga de todo el ecosistema que apoya ese desarrollo, incluidas las medidas para prevenir y mitigar los efectos ambientales adversos que se producen fuera de las zonas urbanas,

1. Exhorta a la Asamblea General a que, en su período extraordinario de sesiones convocado con el fin de realizar una revisión y evaluación general del Programa 21, tenga en cuenta el mensaje del Programa de Hábitat y la Declaración de Estambul, sobre los Asentamientos Humanos, a saber, que es necesario adoptar medidas urgentes en las ciudades y los asentamientos humanos a fin de conseguir asentamientos humanos sostenibles y condiciones de vida seguras y saludables, especialmente para la población urbana, reconociendo el efecto de la urbanización en todos los sectores de los asentamientos humanos sostenibles;

2. Invita a todos los organismos especializados y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones Bretton Woods, a que refuercen y ajusten sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, conforme a su mandato y según corresponda, para que en ellos se tenga en cuenta el seguimiento de Hábitat II, en especial en las actividades sobre el terreno; los órganos directivos pertinentes deberían examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades a ese respecto;

3. Pide al Director Ejecutivo que fomente la cooperación y el intercambio de información entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo

Sostenible a fin de mantener informados a sus mecanismos intergubernamentales de sus aportaciones respectivas al abordar las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

4. Pide también al Director Ejecutivo que presente su informe sobre la aplicación del Programa 21²⁸, junto con las observaciones que acerca de ese informe ha formulado la Comisión de Asentamientos Humanos, al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar una revisión y evaluación general de la aplicación del Programa 21;

5. Pide al Presidente de la Comisión que transmita la presente resolución a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

16/25. Establecimiento de una oficina del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la región de Asia y el Pacífico

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 14/7, de 5 de mayo de 1993, así como su resolución 15/7, de 1º de mayo de 1995,

Teniendo en cuenta las actividades emprendidas por el Director Ejecutivo, en consulta con gobiernos y para establecer una oficina del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la región de Asia y el Pacífico,

1. Acoge con beneplácito la generosa oferta del Gobierno del Japón de establecer una oficina del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en Fukuoka;

2. Expresa su reconocimiento por el apoyo concertado que han prestado, en espíritu de asociación, el Gobierno del Japón junto con el Gobierno de la Prefectura de Fukuoka, la ciudad de Fukuoka y la Fundación Internacional de Intercambio de Fukuoka, con la asistencia del sector privado, para facilitar recursos suficientes a la oficina de Fukuoka, incluidos el personal y las instalaciones necesarias y la posibilidad de ampliar las actividades del Centro en la región;

3. Pide al Director Ejecutivo que preste toda la asistencia posible para velar por el funcionamiento efectivo de la Oficina, con los recursos disponibles;

4. Pide a la oficina recién establecida que coopere en otras actividades regionales en Asia y el Pacífico;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión en su 17º período de sesiones.

7 de mayo de 1997
Novena reunión

²⁸ HS/C/16/15, y Corr.1.

B. Decisiones

16/26. Quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

En su octava sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, la Comisión de Asentamientos Humanos, habiendo examinado el proyecto del quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹⁰, preparado por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), decidió incorporar al proyecto las adiciones y enmiendas presentadas por las delegaciones y presentar el informe revisado a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

16/27. Plan de mediano plazo para el período 1998-2001

En su octava sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió aprobar el plan de mediano plazo para el período 1998-2001, contenido en el documento HS/C/16/10.

16/28. Proyecto de programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1998-1999

En su octava sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió:

a) Pedir a la secretaría que preparase, para el 15 de junio de 1997, un programa de trabajo revisado, teniendo plenamente en cuenta sus conclusiones y prioridades, además de una versión adicional organizada de acuerdo con la estructura del Programa de Hábitat² con una clara indicación de los vínculos entre los párrafos del Programa de Hábitat y el programa de trabajo, que se ha de preparar también para el 15 de junio de 1997. El programa de trabajo revisado debería basarse también en la revisión de la asignación de fondos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, como había determinado el Comité I, y teniendo en cuenta las resoluciones de la Comisión sobre consecuencias financieras de mayor alcance. El proyecto revisado de programa de trabajo debería estar sujeto al examen y a la aprobación de la Mesa de la Comisión y del Comité de Representantes Permanentes cuatro semanas después de su presentación;

b) Pedir a la secretaría, que al preparar programas de trabajo futuros proporcione:

- i) Todos los datos financieros pertinentes sobre actividades nuevas y en curso, incluidos los datos a nivel de resultado, desglosados según su fuente de financiación, y los datos a nivel de conjunto, con sus respectivos porcentajes para todas las fuentes de financiación;
- ii) Más información descriptiva en la parte narrativa del programa de trabajo, por ejemplo, sobre qué cuestiones específicas se abordarían en las reuniones de expertos y en los cursos prácticos;
- iii) Una evaluación del programa de trabajo en curso del Centro de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa de Hábitat;

- iv) Una versión paralela del programa de trabajo, organizada de acuerdo con la estructura del Programa de Hábitat, con una clara indicación de los vínculos entre el Programa de Hábitat y el programa de trabajo, incluida una descripción de los resultados previstos y de las actividades y servicios propuestos en el programa de trabajo.

16/29. Presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1998-1999

En su octava sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, la Comisión de Asentamientos Humanos adoptó la siguiente decisión:

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 51/225 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, en la que la Asamblea expresa su grave preocupación y pide a la Comisión de Asentamientos Humanos que examine las irregularidades en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y que se adopten medidas correctivas inmediatas,

Tomando nota, con grave preocupación, de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en sus informes acerca del proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1998-1999 y sobre los informes financieros y los estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores²⁹, el informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados financieros comprobados de la Fundación³⁰ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen del programa y las prácticas administrativas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)¹⁷,

Considerando, en particular las recomendaciones de la Comisión Consultiva y la Junta de Auditores a la Comisión sobre la necesidad de reducir significativamente las proyecciones de gastos del Centro,

Observando que la Comisión había examinado la respuesta del Director Ejecutivo a la Comisión Consultiva y la había considerado inadecuada,

Observando de nuevo, con preocupación, que la Comisión Consultiva y la Junta de Auditores habían expresado su profunda insatisfacción por la cantidad y la calidad de la información proporcionada por el Director Ejecutivo,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que tome medidas correctivas y evite la repetición de la situación;

2. Pide al Secretario General que tome las medidas que sean necesarias para dotar al Centro de la capacidad de verificar sus cuentas y administrar sus

²⁹ A/51/533.

³⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5H (A/51/5/Add.8).

finanzas y gastos, y para proporcionar toda la información necesaria con miras a adoptar decisiones presupuestarias responsables; en ese contexto, la gestión financiera y administrativa del Centro debería ajustarse a las normas generales que se aplican al sistema de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la eficacia, la eficiencia y la transparencia;

3. Pide al Director Ejecutivo que tome medidas inmediatas para asentar sobre una base sólida la gestión administrativa y financiera del Centro, cumpliendo plenamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva y la Junta de Auditores y mantener informados sobre los progresos que se realicen al Auditor interno con base en Nairobi y a todos los Estados Miembros;

4. Aprueba, a reserva de que el Centro logre alcanzar el objetivo del párrafo 3, una asignación para gastos de 23.044.167 dólares para el bienio 1996-1997³¹, como se indica en los cuadros 2B, 5C y 6C del anexo de la presente decisión³²;

5. Aprueba también, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3, una asignación para gastos de 24 millones de dólares para el bienio 1998-1999; esa suma se indica en el entendimiento de que puede estimarse en la actualidad que en el próximo bienio el nivel más probable de los gastos será de alrededor de 21 millones de dólares, como se indica en los cuadros 2B, 5C y 6C; no obstante, pueden alcanzarse, o incluso superarse, los 24 millones de dólares si el Centro subsana sus deficiencias debidamente, recuperando así la confianza de los Estados Miembros y atrayendo nuevas promesas de contribuciones, particularmente no asignadas;

6. Encarga al Director Ejecutivo que reduzca en la mayor medida posible los gastos administrativos, las asignaciones para consultores, las partidas para viajes oficiales, especialmente bajo gastos de apoyo al programa y cargos por comunicaciones, y revise la plantilla, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva; deberían desplegarse esfuerzos para reducir el número de funcionarios de la Fundación que desempeñan tareas administrativas; los puestos de gestión de alto nivel sólo deberían ocuparse en forma interina durante la reestructuración del Centro; todos los puestos deberían anunciarse interna y externamente y cubrirse mediante un proceso plenamente competitivo, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, con objeto de asegurar la transparencia.

³¹ Debe señalarse que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) arrastra un pasivo acumulado de unos 600.000 dólares por gastos de comunicaciones, parte del cual puede ser pagadero por la Fundación en 1997.

³² Si se movilizan, o se obtienen haciendo economías, recursos adicionales, debe concederse prioridad al pago de los servicios prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, hasta un máximo de 70.000 dólares.

Anexo
Cuadro 2B

Proyección de la disponibilidad de los recursos y su utilización en el bienio 1998-1999
(En miles de dólares EE.UU.)

Partidas	1996-1997		1998-1999
	Iniciales (HS/C/15/8)	Revisadas por el Grupo de Trabajo del Comité I	Revisadas por el Grupo de Trabajo del Comité I
A. Ingresos			
Arrastrado del anterior bienio (incluido el fondo de reserva)	2 083 500		
No asignado		4 317 865	1 718 298
Asignado		1 316 786	1 552 186
Contribuciones y promesas de contribuciones			
Fondos generales	12 000 000	5 220 000	5 220 000
Proyectos específicos	12 000 000	13 350 000	13 350 000
Ingresos de apoyo al programa		1 650 000	1 650 000
Ingresos procedentes de inversiones	10 000	10 000	—
Ingresos diversos	50 000	50 000	50 000
Ahorros procedentes de obligaciones por liquidar de años anteriores	200 000	400 000	400 000
Total	26 346 500	26 314 651	23 940 484
B. Gastos/compromisos			
Gastos generales			
Gastos del programa	5 923 300	3 939 100	3 287 700
Gastos de apoyo al programa	1 131 300	411 500	389 000
Alquiler de oficinas y comunicaciones	1 219 300	920 000	900 000
Apoyo general a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi		—	300 000
Total parcial	8 273 900	5 270 600	4 876 700
Compromisos para proyectos			
Fondos generales	3 843 100	3 764 600	2 453 300
Contribuciones asignadas	12 000 000	13 350 000	13 585 400
Total parcial	15 843 100	17 114 600	16 038 700
Ajustes	—	658 967	—
Total	24 117 000	23 044 167	20 915 400
C. Fondo de reserva	600 000	1 002 663	1 002 663
D. Saldo no comprometido al final del bienio			
No asignado	1 626 500	715 635	705 635
Asignado		1 552 186	1 316 786
Total B, C y D	26 343 500	26 314 651	23 940 484

Cuadro 5C

Análisis de los gastos del programa del proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999

(En miles de dólares EE.UU.)

Principales objetos de los gastos	Estimaciones				
	1996-1997		1998-1999		
	Iniciales (HS/C/15/8)	Revisadas (HS/C/16/12)	Revisadas por el Grupo de Trabajo del Comité I	Iniciales (HS/C/16/12)	Revisadas por el Grupo de Trabajo del Comité I
Consultores	290,3	250,0	150,0	276,3	150,0
Grupos especiales de expertos	58,1	50,0	25,0	55,3	25,0
Puestos supernumerarios ^a	2 821,4	2 125,2	1 949,0	1 989,2	1 536,6
Gastos comunes de personal	1 636,4	1 390,3	1 275,1	1 302,2	1 006,1
Viajes oficiales ^b	301,9	270,0	100,0	298,4	100,0
Impresión externa	511,0	200,0	200,0	221,0	220,0
Gastos generales de funcionamiento	211,3	232,4	150,0	282,9	150,0
Suministros de oficina	92,9	97,5	90,0	113,1	100,0
Total	5 923,3	4 615,4	3 939,1	4 538,4	3 287,7

^a En la asignación que figura bajo puestos supernumerarios se tiene en cuenta la congelación de algunos puestos.

^b Los fondos asignados a viajes oficiales estarán solamente a disposición del personal de programas del Centro que lleve a cabo tareas sustantivas para la aplicación de una parte concreta del programa de trabajo.

Cuadro 6C

Análisis de los gastos de apoyo al programa del proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999

(En miles de dólares EE.UU.)

Principales objetos de los gastos	Estimaciones				
	1996-1997		1998-1999		
	Iniciales (HS/C/15/8)	Revisadas (HS/C/16/12)	Revisadas por el Grupo de Trabajo del Comité I	Iniciales (HS/C/16/12)	Revisadas por el Grupo de Trabajo del Comité I
Puestos supernumerarios	598,5	435,9	212,5	411,5	198,8
Gastos comunes de personal	348,1	285,1	139,0	269,3	130,2
Viajes oficiales ^a	174,2	172,0	50,0	201,1	50,0
Atenciones sociales	10,5	10,0	10,0	11,1	10,0
Alquiler y mantenimiento de locales	360,0	360,0	320,0	360,0	300,0
Comunicaciones	859,3	850,0	600,0	939,3	600,0
Total parcial	2 350,6	2 113,0	1 331,5	2 192,3	1 289,0
Apoyo general a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi					300,0
Total	2 350,6	2 113,0	1 331,5	3 473,8	1 589,0

^a La asignación para viajes oficiales se usará solamente para los funcionarios pagados por la Fundación.

16/30. Cuestiones de coordinación

En su octava sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió pedir a la secretaría que se ocupara de los asuntos derivados de resoluciones de órganos legislativos de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales, teniendo en cuenta el mandato y el programa de trabajo del Centro.

16/31. Temas para el 17º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos

En su octava sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1997, la Comisión decidió que examinaría dos temas en su 17º período de sesiones. Decidió, además, que esos temas serían:

- a) "Ejecución del Programa de Hábitat a nivel local, con especial atención a los programas 21 locales";
- b) "Cooperación internacional para la ejecución del Programa de Hábitat".

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS QUE LA COMISIÓN TUVO ANTE SÍ

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
		Carta de convocación
		Notificación del Director Ejecutivo
		Carta referente a las promesas de contribuciones a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
3	HS/C/16/1	Programa provisional para el 16° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos
3	HS/C/16/1/Add.1	Anotaciones del programa provisional, incluida la organización de los trabajos del período de sesiones: nota de la secretaría
4	HS/C/16/2 y Corr.1	Informe anual 1996 del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
4	HS/C/16/2/Add.1 y Corr.1	Aplicación de las resoluciones y decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15° período de sesiones: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/2/Add.2	Estrategia para la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/2/Add.3 y Corr.1	Cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/2/Add.4	Programa de evaluación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/2/Add.5	Actividades de supervisión interna: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/2/Add.6	Proyectos de resolución preparados por el Comité de representantes permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): nota de la secretaría

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
5	HS/C/16/3	Ejecución de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000: informe del Director Ejecutivo
5	HS/C/16/3/Add.1	Quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000: nota del Director Ejecutivo
6	HS/C/16/4 y Corr.1	Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): revisión de los métodos de trabajo de la Comisión de Asentamientos Humanos: informe del Director Ejecutivo
6	HS/C/16/5	Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): informe preliminar sobre la evaluación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Secretario General
6	HS/C/16/6	Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): función de las autoridades locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados en la ejecución del Programa de Hábitat: informe del Director Ejecutivo
7 a)	HS/C/16/7 y Corr.1	Contribución del sector privado y el sector no gubernamental al suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos: informe del Director Ejecutivo
7 b)	HS/C/16/8	La gestión de los recursos naturales en el contexto de los asentamientos humanos: informe del Director Ejecutivo
8	HS/C/16/9	Los derechos del niño, particularmente con respecto a la vivienda y servicios afines: informe del Director Ejecutivo
9	HS/C/16/10	Plan de mediano plazo para el período 1998-2001: informe del Director Ejecutivo
10	HS/C/16/11 y Corr.1	Proyecto de programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1998-1999: informe del Director Ejecutivo

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
11	HS/C/16/12	Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1998-1999: informe del Director Ejecutivo
11	HS/C/16/12/Add.1	Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1998-1999: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: nota de la secretaría
11	HS/C/16/12/Add.2	Asuntos financieros: uso de recursos extrapresupuestarios del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en el período 1996-1997: informe del Director Ejecutivo
11	HS/C/16/12/Add.3	Propuestas presupuestarias revisadas preparadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999: informe del Director Ejecutivo
11	HS/C/16/13	Asistencia financiera y de otro tipo prestada a los países en desarrollo, y que estos países se han prestado entre sí, para los asentamientos humanos: informe del Director Ejecutivo
12	HS/C/16/14	Informe conjunto sobre el progreso realizado presentado por los Directores Ejecutivos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
12	HS/C/16/15 y Corr.1	Aplicación del Programa 21: informe del Director Ejecutivo
12	HS/C/16/16	Cuestiones de coordinación: cuestiones resultantes de las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención de la Comisión: informe del Director Ejecutivo
13	HS/C/16/17	Temas del 17º período de sesiones y ulteriores períodos de sesiones de la Comisión: informe del Director Ejecutivo
14	HS/C/16/18	Otros asuntos

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
15	HS/C/16/19*	Programa provisional y otras disposiciones para el 17º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos
12	HS/C/16/CRP.1	Decisiones y resoluciones principales de la Asamblea General (quincuagésimo y quincuagésimo primer períodos de sesiones), del Consejo Económico y Social y de otros órganos de las Naciones Unidas, de importancia para la labor de la Comisión
10	HS/C/16/CRP.2	Proyectos de programas de trabajo de las comisiones regionales en la esfera de los asentamientos humanos para el bienio 1998-1999: nota de la secretaría
11	HS/C/16/CRP.3	Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos: informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995 e informe de la Junta de Auditores: informe del Director Ejecutivo
6	HS/C/16/CRP.4	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): nota de la secretaría
6	HS/C/16/CRP.5	Informe del Secretario General sobre la puesta en práctica y el seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): nota de la secretaría
4	HS/C/16/CRP.6	Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen del programa y las prácticas administrativas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): nota del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/CRP.7	Evaluación de la organización y la gestión del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): nota del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/CRP.8	Observaciones y comentarios del Director Ejecutivo al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen del programa y las prácticas administrativas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (HS/C/16/CRP.6)

* Publicado durante el período de sesiones con la signatura HS/C/16/L.1/Add.9.

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
4	HS/C/16/CRP.9	Plan de acción para revitalizar la aplicación del Programa de Hábitat: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/CRP.10	Aclaración del objetivo, el papel y la composición de la Comisión de Huairou: nota de la secretaría
3	HS/C/16/INF.1	Estado de preparación de los documentos para la Comisión de Asentamientos Humanos en su 16º período de sesiones al 3 de marzo de 1997
3	HS/C/16/INF.2/Rev.1	Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí
4	HS/C/16/INF.3	Informe sobre las actividades operacionales de 1997: informe de la secretaría
4	HS/C/16/INF.4	Actividades del grupo de Parlamentarios Mundiales sobre el Hábitat: nota del Director Ejecutivo
5	HS/C/16/INF.5	Un mundo en proceso de urbanización: informe mundial sobre asentamientos humanos: nota de la secretaría
11	HS/C/16/INF.6 y Corr.1	Estado de las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y a la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) al 1º de marzo de 1997
6	HS/C/16/INF.7	El cambio de las pautas de consumo en los asentamientos humanos: resultados principales de la Reunión de Expertos organizada por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en cooperación con el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en Nueva York del 9 al 11 de abril de 1997: nota de la secretaría
12	HS/C/16/INF.8	El programa de indicadores del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): resumen del informe definitivo sobre la primera fase (1994-1996) y resumen del documento de programa para la segunda fase (1997-2001): nota de la secretaría

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
12 b)	HS/C/16/INF.9	Aplicación del programa sobre medio ambiente urbano: informe a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de la experiencia operacional a nivel de ciudad en la planificación y ordenación ambientales, el intercambio de conocimientos técnicos y las consultas entre organismos
6	HS/C/16/INF.10	Nota de antecedentes del informe preliminar del Secretario General sobre la evaluación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): nota del Director Ejecutivo
4	HS/C/16/INF.11	Lista de participantes

Anexo III

RESUMEN DE LOS DISCURSOS

A. Discurso pronunciado por el Sr. Wally N'Dow, Subsecretario General, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

En su discurso inaugural, el Secretario General Adjunto dio la bienvenida al Presidente de Kenya y a todas las delegaciones gubernamentales ante la Comisión de Asentamientos Humanos. Agradeció al Presidente y al Gobierno de Kenya su continuo apoyo y expresó su deseo de que se mantuviera su colaboración. Dio también la bienvenida a la Comisión a los representantes de los asociados y señaló que su participación marcaba un nuevo principio en el trabajo de la Comisión, del Centro y de las Naciones Unidas.

Destacando que en Estambul se habían establecido los "carteles indicadores" para la reunión de la Comisión y se había presentado una oportunidad para la reactivación del Centro, que le permitiría desempeñar un papel director en la ejecución del Programa de Hábitat, pidió que los debates fueran libres y abiertos y expresó su confianza en que conducirían al acuerdo y al consenso. Pronosticó que, en los años venideros, los objetivos de las estrategias de desarrollo se centrarían cada vez más en los asentamientos humanos y que pueblos y gobiernos tendrían que utilizar toda su imaginación y su ingenio para resolver nuevos problemas de interés vital para la paz y la seguridad. Pidió que se prestara la debida atención al Programa de Hábitat en todos los planes nacionales de desarrollo y programas internacionales de cooperación y destacó que para alcanzar sus objetivos era necesario el trabajo de muchos.

Señaló, además, que la reciente evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la realizada conjuntamente por los gobiernos de Dinamarca, los Países Bajos, Sudáfrica y Uganda eran aportaciones importantes para evaluar las funciones del Centro y la forma en que éste podía fortalecerse. Destacó que en el plan de mediano plazo y en el nuevo proyecto de programa de trabajo se presentaban las contribuciones del Centro para la ejecución del Programa de Hábitat, e hizo hincapié en que el Centro debía convertirse en un centro de conocimientos, basado en las actividades operacionales sobre el terreno.

A continuación, expresó sus opiniones sobre el futuro papel de la Comisión y la forma en que debía fortalecerse en apoyo de la ejecución del Programa de Hábitat, e hizo hincapié en la importancia de la participación de los asociados en ese proceso. Subrayó que era necesario ampliar la base financiera del Centro y que la reciente descentralización de algunas de sus dependencias habría de continuar para facilitar proximidad y apoyo directo a los esfuerzos regionales por ejecutar el Programa de Hábitat.

Para terminar, volvió a destacar la importancia del Programa de Hábitat y la revitalización de las operaciones del Centro y deseó a la Comisión éxito en sus deliberaciones y prometió el pleno apoyo del personal del Centro.

B. Discurso pronunciado por la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) hizo hincapié en la importancia de la sostenibilidad ecológica

mundial y la sostenibilidad de las comunidades. Señalando que la Cumbre para la Tierra celebrada en Río había supuesto la primera oportunidad para cambiar las actitudes frente a la protección ambiental, lamentó, sin embargo, que, cinco años después, las pautas de producción y consumo siguieran siendo insostenibles. Esas tendencias estaban documentadas en el informe Global Environment Outlook recientemente publicado, en el que se destacaban también las esferas prioritarias clave para el desarrollo sostenible, entre las que figuraban la energía y el agua.

A continuación centró su atención en la falta de políticas ambientales en favor de los pobres urbanos y deploró que se hubiera prestado tan poca atención a los vínculos a nivel nacional entre la protección del medio ambiente y la inversión social. Reiteró que prácticamente todos los programas del PNUMA desempeñarían una función en la ejecución del Programa de Hábitat y llamó la atención sobre los efectos sinérgicos entre el Programa de Hábitat y el Programa 21. Se refirió a la importancia de las comunidades y la necesidad de fomentar la ciudadanía ambiental, que el PNUMA venía promoviendo en su Programa Mundial de Ciudadanía Ambiental.

Concluyó recordando la creación del PNUMA y sus 25 años de actividad y prometió el apoyo del Programa a los esfuerzos por ejecutar el Programa de Hábitat. Deseó a la Comisión que su período de sesiones fuese muy productivo.

C. Discurso pronunciado por el Sr. Daniel Toroitich arap Moi, Presidente de la República de Kenya

El Presidente de Kenya dio la bienvenida a todos los delegados en nombre del Gobierno y el pueblo de Kenya. Recordó el entusiasmo que se había despertado en Estambul y la preparación del Plan Mundial de Acción y la Declaración de Estambul y su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Destacó la importancia de la solidaridad y la necesidad de que hubiera una transferencia de recursos, tecnologías apropiadas y creación de capacidad para fortalecer los esfuerzos desplegados a nivel nacional. Era también esencial fortalecer los mecanismos de coordinación en el sector de la vivienda a nivel nacional y debía prestarse especial atención a las zonas rurales, en las que la provisión de vivienda era insuficiente. Instó a la comunidad internacional a que tratase de aliviar la lamentable situación de las comunidades afectadas por desastres naturales y conflictos humanos.

Destacando el papel esencial que el Centro había desempeñado en la formulación y aplicación de políticas de vivienda y asentamientos humanos y en la preparación de Hábitat II, hizo hincapié en la necesidad de reactivar el Centro con los recursos humanos y financieros necesarios para que pudiera desempeñar eficazmente su mandato, establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En ese contexto, declaró que Kenya deseaba ver una gestión eficaz de los recursos humanos y financieros del Centro y que competía a la Comisión resolver esas cuestiones de forma que quedara garantizada la ejecución ininterrumpida del Programa de Hábitat y su supervisión. Destacó también la necesidad de velar por que los desechos generados por el consumo no continuaran poniendo en peligro el medio ambiente.

Por último, deseó a la Comisión un período de sesiones fructífero y expresó su confianza en que los delegados aprovecharían la oportunidad para visitar el país durante su estancia. A continuación, declaró inaugurado oficialmente el período de sesiones.

D. Discurso pronunciado por el Sr. Ernesto Samper Pizano,
Presidente de Colombia

En su discurso a la Comisión, el Presidente de Colombia destacó el derecho a una ciudad habitable, uno de los problemas más acuciantes a los que se enfrentaba la humanidad en el siglo XXI, y que debía protegerse, ya que afectaba a la dignidad de todos los seres humanos. En América Latina, como consecuencia de políticas de tierras injustas y del mal uso de las tierras públicas por constructores privados, más del 40% de la población de las ciudades vivía en asentamientos no oficiales, con mal acceso a zonas urbanas y escasos servicios básicos. Destacó que era necesario adoptar políticas de tierras agresivas para resolver el problema de las ciudades.

En vista del creciente problema de la exclusión social, fuente de la mayoría de los conflictos en el mundo después de la guerra fría, deploró que se estuvieran reduciendo drásticamente los presupuestos para programas sociales de las Naciones Unidas, a la vez que aumentaban los destinados a operaciones de mantenimiento de la paz. En su calidad de Presidente del Movimiento de los Países no Alineados, instó a las Naciones Unidas a que sus esfuerzos reformadores no condujeran al recorte de los programas sociales y reafirmó el compromiso del Movimiento con los programas de vivienda y medio ambiente de las Naciones Unidas.

Anexo IV

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU 16° PERÍODO DE SESIONES

Me complace en gran medida enviar mis saludos a todos los representantes reunidos en Nairobi para participar en el 16° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas.

Este período de sesiones, el primero que se celebra desde la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), reviste una especial importancia, por cuanto señala un nuevo principio. Hábitat II concluyó la serie de conferencias mundiales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas en este decenio, conferencias cuyo objetivo era reunir a pueblos y gobiernos en torno a una visión mundial común del desarrollo sostenible, la paz y el progreso para toda la humanidad en el siglo XXI.

Cuando las Naciones Unidas definen su nueva misión en una era de drásticos cambios políticos, económicos y sociales de nivel mundial, debemos reconocer que muchos de los antiguos problemas, la guerra, la pobreza, la desigualdad, el hambre, la escasez de viviendas, la enfermedad, el analfabetismo y la degradación ambiental, continúan ensombreciendo el porvenir de cientos de millones de personas. Necesitamos nuevos enfoques, nuevas alianzas que unan a los pueblos y los Estados de las Naciones Unidas en el propósito común de alcanzar los objetivos fundamentales de la Carta, en el entendimiento de que en el mundo interdependiente del siglo XXI la paz y la seguridad no podrán lograrse sin satisfacer las necesidades y aspiraciones más elementales de la población de todo el mundo.

En Estambul, la comunidad internacional dio un paso decisivo en esa dirección. La Declaración de Estambul y el Plan de Acción de la Conferencia, el Programa de Hábitat, ofrecen una visión positiva de unos asentamientos humanos sostenibles en el mundo urbanizado del siglo XXI, así como una orientación crítica para velar por que todos disfruten de una vivienda adecuada, un medio ambiente seguro y saludable, servicios básicos y un empleo productivo elegido libremente. De una forma igualmente inspiradora, la Conferencia Hábitat II afianzó la alianza entre los agentes estatales y no estatales comprometidos con el desarrollo sostenible, abriendo el camino para nuevas asociaciones entre las Naciones Unidas y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo.

La adopción de las primeras medidas encaminadas a transformar esa visión en realidad es la tarea que tiene ante sí la Comisión de Asentamientos Humanos. Adoptarán decisiones importantes sobre la estrategia de ejecución, que influirán también en las futuras modalidades de trabajo de la propia Comisión. Los éxitos de la Comisión durante sus muchos años de trabajo me hacen confiar en que este esfuerzo de seguimiento será tan innovador y productivo como lo fue la propia Conferencia Hábitat II. Confiando en que llevarán adelante el "Espíritu de Estambul", les expreso mis mejores deseos de que alcancen un resultado satisfactorio y espero con interés poder examinar las recomendaciones que surgirán de sus deliberaciones en Nairobi.